

# **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente**

Reconocimiento de validez oficial de estudios de nivel superior según acuerdo secretarial 15018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 1976.

Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos  
Especialidad en Integridad Pública y Estrategias  
Anticorrupción



## **LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ENTRE LA GOBERNABILIDAD Y LA GOBERNANZA**

---

**TRABAJO RECEPCIONAL** que para obtener el **GRADO** de  
**ESPECIALISTA EN INTEGRIDAD PÚBLICA Y ESTRATEGIAS  
ANTICORRUPCIÓN**

Presenta: **MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA**

Tutor **DR. JESÚS IBARRA CÁRDENAS**

Tlaquepaque, Jalisco. Noviembre de 2021.

# **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente**

Reconocimiento de validez oficial de estudios de nivel superior según acuerdo secretarial 15018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 1976.

Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos  
Especialidad en Integridad Pública y Estrategias  
Anticorrupción



## **LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ENTRE LA GOBERNABILIDAD Y LA GOBERNANZA**

---

**TRABAJO RECEPCIONAL** que para obtener el **GRADO** de  
**ESPECIALISTA EN INTEGRIDAD PÚBLICA Y ESTRATEGIAS  
ANTICORRUPCIÓN**

Presenta: **MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA**

Tutor **DR. JESÚS IBARRA CÁRDENAS**

Tlaquepaque, Jalisco. Noviembre de 2021.

# DICTAMEN

## RESUMEN

Con este trabajo se buscó reconocer cuál es el modelo de relación entre la sociedad y el gobierno en el ámbito de la lucha contra la corrupción en la estructura que se ha diseñado para tal fin, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo.

La gobernabilidad y la gobernanza no se consideran excluyentes, sin embargo, si presentan una distinción que determina el grado y tipo de la participación ciudadana en las diferentes etapas de la solución de un problema público como es la corrupción. Esta distinción básicamente consiste en la posición que asume el CPC del SEAEM respecto al gobierno como solucionador, o administrador del problema.

En este sentido un primer análisis que se llevó al cabo fue a través de un cuestionario aplicado al titular del CPC que arrojó escasa información respecto a los mecanismos de participación ciudadana que implementa u opera. Por lo que se revisaron las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del 2018, año de su fundación, a julio de 2021. En estos documentos se consignan de manera sintetizada el orden cronológico de lo que sucede en las sesiones, los puntos que se tratan y se registran los acuerdos y las formas de hacerlos realidad.

Los resultados del análisis muestran un desarrollo precario de los mecanismos de participación de la ciudadana, una desvinculación con el Comité Coordinador del SEAEM que, si bien ubica al CPC lejano del modelo de la gobernabilidad, tampoco se encuentra cercano al modelo de la gobernanza, debido principalmente a que no se ha constituido como un facilitador y puente entre la sociedad y el gobierno bajo un esquema colaborativo.

Si bien, los primeros años de cualquier organización pueden representar una curva de aprendizaje de mucho tiempo, en el caso que nos ocupa, el CPC se ha ocupado de la organización y regulación de su funcionamiento interno al mismo tiempo de cumplir o ejercer una serie de atribuciones de otra índole, principalmente técnicas, como la propuesta

de insumos para la CE, la SE y el CC. Sin embargo, al ser un sistema local que ha sido replicado en todos los estados del país, tendría la oportunidad de aprovechar las experiencias exitosas y acortar tiempos.

Estas múltiples atribuciones conferidas en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo y sus relaciones con los organismos diseñados para el funcionamiento del SEAEM, no permiten que se enfoque en su principal misión, la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas anticorrupción, es decir, la gobernanza.

Con base en los resultados y conclusiones del análisis es posible afirmar que la situación actual de los mecanismos de participación ciudadana en el CPC, de acuerdo con los criterios propuestos por Font (2004; 40), no son aconsejables, son deficitarios.

# CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	8
1.1. Planteamiento del Problema.....	8
1.2. Objetivos.....	9
1.3. Pregunta de investigación.....	9
1.4. Hipótesis.....	10
1.5. Justificación.....	10
2. MARCO DE TEÓRICO .....	10
2.1. Gobernabilidad y Gobernanza .....	10
2.2. Participación ciudadana y buen gobierno .....	13
2.3. La participación ciudadana en las Políticas Públicas.....	16
2.4. Niveles, mecanismos y tipos de participación ciudadana .....	18
2.5. La política pública anticorrupción y la participación ciudadana en Michoacán.....	27
3. ANÁLISIS DE DATOS Y CASO .....	34
3.1. Cuestionario .....	37
3.2. Actas.....	42
<b>3.2.1. Año 2018</b> .....	42
<b>3.2.2. Año 2019</b> .....	44
<b>3.2.3. Año 2020</b> .....	45
<b>3.2.4. Año 2021</b> .....	48
4. CONCLUSIONES .....	49
5. ANEXOS.....	51
5.1. ANEXO 1. Cuestionario para el análisis del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del SEAEM.....	51
5.2. ANEXO 2. Puntos relevantes asentados en las Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias al interior del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán. Mayo -2018 a Julio-2021. Fuente: <a href="http://michoacan.org/acuerdos-y-actas/">michoacan.org/acuerdos-y-actas/</a> .....	52
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	63
7. CURRÍCULO DEL CANDIDATO.....	66

**LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA  
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN, ENTRE LA GOBERNABILIDAD Y LA  
GOBERNANZA**

## **1. INTRODUCCIÓN**

EL Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán (SEAEM) es el órgano ciudadano institucionalizado que forma parte del Sistema, su función principal es la de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, ser la instancia de vinculación con los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y la academia. Estas funciones sustantivas y otras pueden estar siendo realizadas a través de mecanismos de participación determinados por su incidencia en el ciclo de la política pública anticorrupción o bien a través de acciones de gestión pública (Cano, 2006). Un aspecto de suma importancia son los mecanismos de vinculación entre la sociedad y el Sistema cuyos flujos de información, promoción de la cultura anticorrupción, etc., deben ser revisados.

### **1.1. Planteamiento del Problema**

Para que la participación ciudadana efectiva ocurra es necesario tener claros los mecanismos de participación más adecuados y deben buscarse y propiciarse los espacios para que los ciudadanos participen. El CPC debe ser muy creativo e innovador y operar las atribuciones que le otorga la ley en favor de una participación ciudadana útil<sup>1</sup>. De la misma forma como la ciudadanía asume funciones de observador o evaluador del quehacer gubernamental, el mismo comité podría autoevaluarse en torno al cumplimiento de su papel dentro del sistema estatal anticorrupción.

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo (2019), tiene por objeto establecer los principios, bases generales y de procedimiento, para garantizar que los Órganos del Estado cuenten con un Sistema Estatal que prevenga, investigue y sancione las faltas administrativas, los actos y hechos de corrupción.

---

<sup>1</sup> Liliana Ruíz, investigadora del área de presupuestos y políticas públicas. Periódico El Universal. 06/05/2016. Ciudad de México.



El artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción dispone que el CPC tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y la academia, relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

Una participación ciudadana institucionalizada asegura el reconocimiento y la aceptación de la presencia y acción de la sociedad civil en la atención de problemas en los que la gobernabilidad ha sido rebasada, como es la corrupción y que, ante la presión social se transita hacia un modelo de gobernanza en el que el estado y la sociedad comparten el abordaje de los problemas y la búsqueda e implantación de las soluciones. A pesar de las circunstancias que dan origen a este modelo, es muy importante revisar los términos de actuación de los ciudadanos justamente para que su participación no se vea afectada por falta de mecanismos claros, atractivos, seguros e innovadores. Y que no se generen grupos de intermediarios o cajas de resonancia que no resuelven las demandas presentadas por la sociedad a la cual representan.

## **1.2. Objetivos**

1. Conocer cómo opera el CPC
2. Determinar su capacidad de coordinación y participación de la ciudadanía en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que se plantean al seno del sistema estatal anticorrupción
3. Conocer y evaluar los mecanismos participativos (información, consulta, cooperación o cogestión, decisión) e instrumentos que se han desarrollado para la participación de la ciudadanía que representan

## **1.3. Pregunta de investigación**

¿Cómo opera el CPC en las políticas públicas del SEAEM?

#### **1.4. Hipótesis**

El CPC opera de una manera organizada, incluyente y transparente y, los mecanismos e instrumentos que ha desarrollado son efectivos, tanto que han incrementado la acción de la sociedad en la lucha anticorrupción.

#### **1.5. Justificación**

Es necesario revisar los términos de actuación y participación real de los ciudadanos en el sistema estatal anticorrupción, justamente para que su participación no se vea afectada por falta de mecanismos claros, atractivos, seguros e innovadores. Y que no se generen grupos de intermediarios o cajas de resonancia que no resuelven las demandas presentadas por la sociedad a la cual representan, los miembros del CPC.

### **2. MARCO DE TEÓRICO**

Es conveniente asentar que el SEAEM es creado, primordialmente, como el instrumento espejo del Sistema Nacional Anticorrupción, ejecutor de la política pública diseñada por el Gobierno, en este caso del Estado de Michoacán y conforme lo establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas, los actos y hechos de corrupción en el Estado.

#### **2.1. Gobernabilidad y Gobernanza**

En la década de los setenta del siglo pasado y desde la perspectiva de la ciencia política, se abrió una discusión sobre los problemas del control gubernativo en las democracias industrializadas, la idea central era que los problemas de (in)gobernabilidad en las democracias de países altamente industrializados provenían de la “sobrecarga” del Estado de bienestar<sup>2</sup>, ante demandas y presiones de diversos grupos sociales; a su vez, esto se

---

<sup>2</sup> El estado del bienestar, también llamado estado benefactor, estado providencia o sociedad del bienestar es un concepto político-económico con el que se designa a un modelo de estado y de organización social en el que el Estado cubre los derechos sociales de todos los ciudadanos del país. El estado del bienestar consiste en un conjunto de acciones llevadas a cabo por parte del gobierno para conseguir una mayor redistribución de los recursos y mejorar el bienestar general de la población. Se produce, por tanto, una intervención del estado en la economía y la sociedad para combatir la desigualdad en estos ámbitos y repartir los beneficios de forma más equitativa entre la población. Para ello, el Estado debe asumir la responsabilidad de la prestación de servicios tales como la educación o la sanidad y ofrecerlos de forma no discriminatoria y sin costes para los ciudadanos. La cultura, las prestaciones por jubilación, desempleo, orfandad o invalidez o los servicios sociales son otros de los pilares de los estados del bienestar. [https://www.lasexta.com/diccionarios/politico/estado-bienestar\\_201908275e7c6c9ad41df90001c188f9.html](https://www.lasexta.com/diccionarios/politico/estado-bienestar_201908275e7c6c9ad41df90001c188f9.html)

traducía en una crisis fiscal permanente, así como en pérdida de capacidad para resolver problemas económicos y sociales en el largo plazo. Por lo anterior, el Estado debía reducir su tamaño (“adelgazamiento”) y “devolver” a la sociedad tareas y responsabilidades que hasta ese momento se habían definido como correspondientes en exclusiva a los poderes públicos. Estas dos ideas habrán de aparecer también en los conceptos de nueva gestión pública (NGP) y gobernanza (Serna, 2010: p. 22).

Aguilar (2008, p. 38) observa con precisión uno de los límites internos del concepto de gobernabilidad, lo cual abrió, por así decirlo, el espacio para el surgimiento del concepto de gobernanza. Dicho en pocas palabras, el referido límite se encuentra en su premisa “gubernamentalista”, según la cual el agente central único de la conducción social es el Estado, y, en particular, el gobierno ejecutivo mediante sus políticas públicas y su provisión de servicios públicos. De esta manera, para Aguilar (Op. cit.):

*En su planteamiento estándar, la cuestión de la gobernabilidad consiste en preguntarse sobre las capacidades de gobernar del gobierno, considerando a la sociedad como algo que por definición ha de ser gobernado y administrado, dado que se la considera atrasada, incompetente, ignorante, dividida e incapaz de autorregulación, autodesarrollo y autogobierno... La sociedad es entendida como el problema más que como parte de la solución de los problemas. El supuesto del gobierno como agente central o único de la gobernación de la sociedad, dotado de un gran espacio de autonomía y soberanía respecto de la sociedad, y de ésta como una realidad ingobernable por sí misma, no ha sido sólo singular de América Latina. Aguilar (2008, p. 38)*

El concepto de gobernabilidad, según Aguilar (Op.cit.), se centra en la creación y la consolidación de la capacidad de gobernar del gobierno. Así, un gobierno capaz es suficiente para la gobernación de la sociedad, y la resolución de los problemas de gobernabilidad requiere, consecuentemente, la identificación de las capacidades de los que el gobierno carece (institucionales, fiscales y administrativos). Sin embargo, apunta Aguilar, desde la perspectiva de la gobernabilidad, la problemática y su resolución son circunscritos al ámbito gubernamental. Es decir, no se necesita acudir a capacidades o recursos extra gubernamentales para gobernar a una sociedad.

Ahora bien, el punto de quiebre, en la transición del concepto de gobernabilidad al de gobernanza o, dicho de otra forma, de la transición en la concepción de la sociedad como parte del problema hacia la sociedad como parte de la solución y el cambio entre las relaciones estado-sociedad, guiados por principios de responsabilidad hacia con los ciudadanos y abiertos en los procesos de toma de decisiones, se produjo según Serna (2010: p. 25) cuando se comenzó a constatar que gobiernos fiscal y administrativamente fuertes de las sociedades altamente industrializadas se mostraban débiles para resolver problemas. Fue así como se empezó a buscar “más allá del gobierno”, en busca de capacidades no gubernamentales:

*Al volver la mirada al mundo social se descubrió de gana o por fuerza que en su ámbito existen agentes privados y sociales productivos, capaces de autorregularse y de resolver sus problemas, dotados además de recursos relevantes para resolver (o contribuir a resolver) muchos de los onerosos problemas sociales que en el pasado se habían querido atender mediante programas gubernamentales, con el efecto de que los gobiernos habían remplazado con sus burocracias a estos actores o habían limitado su actividad económica y civil independiente. Dicho de otro modo, se descubrió que no todas las capacidades requeridas para la gobernación del país —particularmente en el campo del crecimiento económico y el desarrollo social— se encuentran en el ámbito del gobierno y las que posee el gobierno, aun si extraordinarias (legislación, coacción, imposición fiscal, servicios sociales universales...), son insuficientes frente a la magnitud de los nuevos y viejos problemas de la sociedad. Aguilar (2008, p. 72 y 73.)*

En suma, si el enfoque de la gobernabilidad identifica la problemática de las democracias altamente industrializadas como un asunto centrado en el gobierno, la perspectiva novedosa (que derivó en el concepto de gobernanza), vio a aquella problemática como un asunto del gobierno y de la sociedad, así como de la trama de relaciones tejida entre ambos. (Serna, 2010: p. 25)

Cano (2008, p. 152) indica que el concepto de gobernabilidad alude a “la capacidad política y administrativa de gobernar, es decir, se trata de un concepto endógeno que alude a las capacidades institucionales de los gobiernos para cumplir con sus tareas y propósitos, dentro de los cuales, los ciudadanos son destinatarios de las acciones o políticas gubernamentales”.

La participación ciudadana, entonces, estaría en el tránsito ...” del énfasis en la capacidad directiva al énfasis en la eficacia directiva y de un enfoque de gobernabilidad a un enfoque de gobernanza” (Cano, 2008, p. 150). Finalmente, afirma que:

*“en este sentido, el recurso a la participación ciudadana como una estrategia de lucha contra la corrupción por parte de los gobiernos, puede verse justificado en un amplio rango de argumentos y materializado en los más diversos mecanismos de participación, con lo cual se hace evidente que no existe una única vía para involucrar a la ciudadanía, ni una única vía para enfrentar la corrupción en general. No obstante, en general, es innegable la importancia de la participación ciudadana en las actividades gubernamentales, y particularmente en las campañas de lucha anticorrupción” (Cano, 2008: p.150).*

## **2.2. Participación ciudadana y buen gobierno**

La participación ciudadana en una acepción amplia de la democracia tiene un rol de incidencia directa, tradicionalmente puede entenderse la inclusión de voces agrupadas bajo una lógica de acción colectiva concreta, como Organizaciones de la Sociedad Civil, de grupos profesionales, de ramos económicos, movimientos sociales, causas públicas en materias específicas, asuntos vecinales, comunitarios o de la región; o bien, ciudadanía sin una vinculación formal a ningún grupo o red, pero cuyos intereses o problemática invitan a interesarse y ser parte de la voz de la opinión pública; sin embargo, tiene poca densidad normativa, contrapeso y en pocas ocasiones es una voz crítica al ejercicio político y gubernamental. PEA (2021;107)

Si se focaliza en variables para que la participación surja y se desarrolle, hay tres variables dependientes que inciden:

- a. La primera, son las circunstancias sociales de los individuos;
- b. La segunda corresponde a las actitudes políticas (predisposiciones comunitarias y en orientaciones personales cognitivas, valorativas y evaluativas), y
- c. La tercera, aunque implícita en la acción, se desprende de una decisión de participar.

Ziccardi (1998), señala que la participación ciudadana comprende dos posturas; la institucionalización y la autonomía, es decir, puede ser institucionalizada, al estar bajo la

tutela de un marco legal y normativo o puede ser autónoma, que es aquella organizada por la propia sociedad; en ese sentido, la misma autora formula tres funciones de la participación ciudadana formal: “a) otorgar legitimidad al gobierno; b) promover una cultura democrática y; c) hacer más eficaces la decisión y la gestión pública” (Ziccardi, 2004, p. 50)

De acuerdo con Rivera (2012), la construcción del concepto de “participación ciudadana,” a partir de las palabras que lo componen, se puede entender como:

*“el ejercicio de los derechos de un miembro de una comunidad política, con el propósito de intervenir (directamente) en la conducción de los asuntos públicos. La participación es la facultad de un individuo, perteneciente a una comunidad política, de intervenir en la toma de decisiones sobre la conducción de los asuntos públicos, como derecho fundamental y connatural a la persona. Mientras que la ciudadanía consiste en la titularidad de derechos, como consecuencia de la pertenencia a una comunidad política y su ejercicio en torno a la facultad de intervenir en la definición de la vida pública” (Rivera, 2012: p. 44-45)”.*

Otra acepción del concepto es...

*“La participación ciudadana en un régimen democrático se manifiesta en dos modalidades institucionalizada y no institucionalizada. La primera es cuando se busca influir en los procesos de decisión relacionados con temas de interés público mediante mecanismos institucionalizados como el voto” (Bravo, 2014, p. 281).*

Ahora bien, Caldera (2012: p. 126) cita a Enrique Cabrero y Gabriela Nava (1999) y a Carlos Matus (1987 y 1994) en cuanto a los modelos de buen gobierno, los cuales desarrollaron a partir de un análisis de estos y concluye que las relaciones entre los componentes de los modelos propuestos son fuertes, que la determinación de uno afecta a los demás, y que, la gobernabilidad del sistema será mayor si los objetivos del gobierno son alcanzables y sus capacidades de gobierno son altas.

Con estos elementos Caldera (2012: p. 128), elabora su propio modelo y plantea que los componentes que determinan un buen gobierno o un estado gobernable del sistema político son tres *subsistemas* que están en constante interrelación uno con otro, lo cual explica de una forma completa todo el proceso de elaboración de políticas públicas. Si se parte de que la eficacia gubernamental está relacionada con:

1. *Un subsistema de ideas.* Está constituido por los mecanismos institucionales del gobierno para el cumplimiento de las competencias y responsabilidades otorgadas por mandato

constitucional o integrado en el proyecto de gobierno, así como de la satisfacción equitativa de las demandas sociales. Es todo ese conjunto de ideas, valores y creencias (expresadas en metas y objetivos concretos de políticas, planes y proyectos).

2. *Subsistema de gestión.* Está compuesto por los mecanismos institucionales que permiten, en la relación insumo/producto, mantener bajos los costos en la producción de satisfacción de demandas ciudadanas o el llevar a cabo la acción de gobierno, lo cual es un “prerrequisito de sobrevivencia” gubernamental. Precisamente la procuración de la eficiencia sólo es posible mediante la articulación efectiva de las capacidades institucionales del gobierno, es decir, la adecuada articulación de los procesos de gestión y control, las capacidades organizacionales e individuales (estructuras y funciones) y el conjunto de reglas (leyes, reglamentos, contratos, títulos de concesión o de servicio, etcétera).
3. *Subsistema político.* La legitimidad del régimen político relacionada con la existencia –por lo menos en una parte considerable de la población– de consenso hacia la acción gubernamental o la generalidad de sus mandatos, tiene que ver también con el manejo efectivo del conflicto, la negociación y el acuerdo entre los actores políticos relevantes y, en general, con la idea de que el gobierno tiene la obligación de ofrecer gobernabilidad a la sociedad; es decir, orden y estabilidad al mismo sistema político. Se hace referencia al aspecto político de la relación entre sociedad y gobierno, en la que por un lado la legitimidad del gobierno podrá ser incrementada a través de permitir mayor participación ciudadana, a la vez de procurar mecanismos de atención de la demanda de sectores sociales específicos y actuar de manera responsable frente a la ciudadanía y las demás instituciones estatales. Todas esas interrelaciones en el sistema político de actores relevantes (grupos sociales, partidos, instituciones estatales, organizaciones privadas, entre otros), estructuras y conjunto de reglas formales e informales del proceso de hechura de políticas públicas.

Lo anteriormente expuesto es de suma importancia ya que permite ubicar en este modelo de buen gobierno o estado de gobernabilidad democrática equilibrado la relevancia de la participación ciudadana. Sin embargo, y a pesar de su valor, lamentablemente, la principal

institucionalización de la participación ciudadana ha sido de arriba hacia abajo, impulsada desde el Estado, configurando ciudadanías de baja intensidad o de alcance limitado. Los espacios de participación que mayormente se han impulsado han sido a nivel local, ligados a procesos de descentralización de facultades y funciones desde el gobierno central hacia los gobiernos periféricos o regionales (Caldera, 2012: p. 142)

### **2.3. La participación ciudadana en las Políticas Públicas**

El proceso de cambio político en México, tendiente a la democratización, ha incidido directamente en la forma del proceso de dirección gubernamental, exigiendo que éste se transforme en uno cada vez más abierto, transparente y responsable. Las políticas públicas<sup>3</sup> han sido parte fundamental de este proceso de dirección y cada vez se ha encontrado más sentido en el estudio de los problemas públicos y sus soluciones, al menos en el ámbito académico.

Un gobierno que actúa por políticas públicas, como lo es el mexicano y sus gobiernos estatales y municipales, es un gobierno que actúa y dirige su acción tema por tema, siguiendo las especificaciones que el contexto y la situación le presenta, donde su acción parte de la consideración de “los otros” con sus capacidades de acción y planificación de tal acción, y por ende con la necesidad de que el propio gobierno actúe de manera estratégica. Y ante la doble necesidad de que la acción del gobierno sea legítima y responsable, no sólo ante los demás actores políticos, sino ante el general de los ciudadanos hacia quienes dirige su acción y representa, es necesaria la consideración amplia de la participación ciudadana en cada uno de los procesos de elaboración de políticas y toma de decisiones, así como hacerlo de la manera más clara y de frente a la sociedad (Caldera, 2012: p. 52.)

Caldera (2012: p. 157), considera que el proceso de construcción de agendas de gobierno es un buen motivo para analizar la importancia de la participación social en el proceso más general de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas. El déficit de

---

<sup>3</sup> La categoría analítica de políticas públicas las define como “[...] cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado”, cada vez ha encontrado más sentido en el estudio de los problemas públicos y sus soluciones Eugenio Lahera, Introducción a las políticas públicas, México, Fondo de Cultura Económica, 2002, p. 16.



legitimidad de la acción gubernamental que muchos países de Latinoamérica experimentan ha puesto en el centro del debate los requisitos político-institucionales para superar dicha crisis. La frase “la política importa” acuñada para designar la necesaria transformación de dicha dimensión en la región, vuelve los ojos a mecanismos participativos que no sólo inyecten legitimidad, sino que sean parte constitutiva de una vida realmente democrática.

Dentro del ciclo de las políticas públicas una etapa inicial es la que se conoce como la de formación de la agenda. Es entendida como el proceso mediante el cual un hecho social se acredita como un problema público a atender por parte de las instancias político-administrativas de una sociedad. El paso de hecho social a problema, y de éste a ser considerado “público” no es automático, mucho menos su incorporación a la agenda de gobierno. Los hechos sociales son considerados problemas cuando la sociedad misma, a partir de ciertos marcos normativos (valores y creencias), considera que dicha situación le es problemática. Sin embargo, no todos los problemas logran llamar la atención gubernamental, para esto se requiere de ciertos mecanismos que dependerán del tipo de sociedad y régimen político del que se hable (Caldera 2012:159). Para que un problema público esté en posibilidades de ser incluido en la agenda gubernamental se deben cumplir tres requisitos:

- a) ser objeto de reconocimiento amplio por parte de los miembros de la comunidad,
- b) que buena parte de este público lo reconozca como problema a ser atendido,
- c) que a consideración de estos sujetos de la comunidad este asunto sea competencia de alguna instancia gubernamental.

Sin embargo, el proceso decisorio por el cual se establece la agenda es más bien contingente, rara vez bien estructurado, es decir, es el resultado de la confluencia de cuatro elementos o corrientes más o menos independientes: las personas, los problemas, las soluciones y las oportunidades de elección. Si ciertos problemas encuentran lugar en la agenda es porque se combinan estos cuatro elementos.

Al mismo tiempo hay problemas que no se resuelven porque no encuentran la confluencia de estas condiciones; las oportunidades a elegir siempre están supeditadas a la presión de las obligaciones previas y por todo el cúmulo de demandas contradictorias.

Dado lo anterior, la formación de la agenda en un esquema democrático –e idealizado– implica que los actores intervengan, que le dediquen tiempo, que se creen mecanismos para acceder a plantear demandas y que las soluciones se construyan de manera conjunta con el gobierno. La idea de incorporación de la sociedad civil en el proceso de formación de la agenda se proyecta sobre un esquema de valores de la relación sociedad-gobierno, en el que la sociedad toma parte activa en la solución de sus problemas y se tiene un gobierno efectivamente al servicio de la ciudadanía. La “agenda” contemporánea en los procesos de cambio político en el mundo, sobre todo en países en vías de desarrollo, es la incorporación de los ciudadanos en el proceso mismo de dirección de la sociedad.

El “frame políticamente correcto” en la actualidad es aquél que indica que las políticas deben hacerse bajo la premisa de la participación y el compromiso ciudadano. El concepto de “gobernanza” –tan en boga en los círculos académicos y gubernamentales de nuestros días–, sobre todo cuando se habla de “nueva gobernanza”, ha pasado a significar el proceso que la sociedad contemporánea, desde el centro del espacio público, sigue para definir sus valores y objetivos de convivencia, así como la forma de coordinarse para materializarlos, a través de formas autogestivas y cogestivas, con el concurso de las instancia gubernamentales u otros actores privados, configurando así perfiles más horizontales, interactivos y asociativos. (Caldera 2012: p.162).

#### 2.4. Niveles, mecanismos y tipos de participación ciudadana

Es en este sentido de las formas autogestivas y cogestivas que varios autores se han enfocado en determinar los niveles de participación ciudadana como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Niveles de participación ciudadana.

AUTOR		
Cano, L. F. (2008, julio-diciembre)	Canto, Ch. (citado por Vidal 2018, p. 11)	Camacho, 2020, p. 10
<b>Información</b> Escala de participación consistente en la obtención, emisión y difusión de información sobre el funcionamiento del gobierno. Este es el nivel más básico de	1. El primer nivel es la <b>información</b> , este tiene que ver con el conocimiento de presupuestos, normatividad, programas, planes y proyectos del sector gubernamental.	<b>Comunicación</b> Fase de participación relativamente pasiva por parte de la ciudadanía en la que el gobierno genera condiciones para que las personas se informen y evalúen (a través de una

<p>participación y se ha convertido en un tema central de debate, puesto que la fluida circulación de información se erige como requisito indispensable para la transparencia y la rendición de cuentas, pilares básicos de las reformas de gobernabilidad promovidas en las dos últimas décadas.</p>		<p>gran variedad de medios) las políticas y programas implementados, así como los bienes y servicios entregados.</p>
<p><b>Consulta</b> Este nivel de participación pretende obtener la opinión ciudadana respecto a preferencias, niveles de satisfacción o determinados asuntos sobre los cuales el ciudadano tiene alguna información particular que permita esclarecer una situación, problemática o política, en torno a la cual el gobierno interviene o intervendrá.</p>	<p>2. La <b>consulta</b> a los ciudadanos, que es el segundo nivel, se da cuando a través de diversos medios se les pide emitir una opinión sobre una decisión gubernamental.</p>	<p><b>Consulta</b> Constituye la primera fase de interrelación real entre gobierno, ciudadanía o actores privados. Consiste en un diálogo entre los diferentes actores para aprobar y legitimar objetivos o instrumentos previamente diseñados por el gobierno o, en su defecto, para realizar pequeños ajustes en su diseño y previsiones. Se trata de procesos que no son vinculantes, es decir, dejan al gobierno en turno, la atribución de hasta dónde tomar en cuenta las opiniones de la ciudadanía. El plebiscito y el referéndum son las formas más conocidas, aunque existen otras más novedosas como el presupuesto participativo.</p>
<p><b>Cooperación o cogestión</b> El nivel cooperativo alude a la participación de los ciudadanos mediante la colaboración en el desarrollo de tareas públicas. Frecuentemente, en el nivel local se presenta este tipo de mecanismos cooperativos, en los que la ciudadanía participa con la prestación de algún servicio público mediante la constitución de comités, asociaciones de ciudadanos o formación de organizaciones no gubernamentales. Dentro de los mecanismos de tipo cooperativo, cabe resaltar, así mismo, aquellos que buscan la formación de redes ciudadanas para la vigilancia de la gestión pública, que funcionan a modo de sensores o “alarmas contra incendios” y permiten detectar, por medio de la cooperación ciudadana, los riesgos y sospechas de</p>	<p>3. El nivel de la <b>decisión</b> se aplica cuando las consultas no son solo para emitir una opinión, sino que ésta se vuelve obligatoria para quien realiza la consulta.</p>	<p><b>Coproducción</b> Esquema de participación en el que se favorecen dinámicas de colaboración público-privadas-sociales para la gestión de programas y servicios (...) En este caso se establece un compromiso entre los actores e instancias involucradas para llevar a cabo tareas dentro de la hecchura de la política pública en cuestión, por lo que se da una cierta estabilidad y se clasifican los alcances de la participación.</p>

actividades corruptas dentro del gobierno.		
<p><b>Decisión</b></p> <p>Los ciudadanos participan para contribuir en el proceso de toma de decisiones, no sólo emitiendo opiniones sino también orientando la acción gubernamental, es decir, en este punto su participación trasciende el proceso deliberativo y se constituye en elemento indispensable para la toma de decisiones públicas.</p>	<p>4. La <b>delegación</b>, se establece cuando un gobierno otorga a algunas organizaciones ciudadanas la puesta en práctica de algún proyecto o programa relacionado con la atención a problemas públicos.</p>	<p><b>Deliberación</b></p> <p>Fase más profunda de la acción participativa en la que, a partir de procesos de diálogo repetidos, se generan dinámicas de definición de objetivos y principios de política pública a partir de los cuales se diseñan los instrumentos de la acción pública local. Cuando la participación se incorpora bajo un diseño de deliberación, se diferencia de las anteriores modalidades porque no hay una definición <i>ex ante</i> de objetivos y políticas, sino que se construyen como parte del proceso mismo de deliberación.</p>
	<p>5. La <b>asociación</b>, que es un nivel superior respecto de la delegación, implica que la iniciativa también puede estar por el lado de las organizaciones de la ciudadanía que acuerdan y contratan con el gobierno la realización de políticas o programas en común, cada uno en el ámbito de sus responsabilidades; y</p>	<p><b>Delegación</b></p> <p>La delegación se establece cuando un gobierno otorga (delega) a algunas organizaciones ciudadanas la puesta en práctica de algún proyecto o programa relacionado con la atención a problemas públicos, en los últimos años se han venido acumulando experiencias en el campo de la salud preventiva, la educación, las iniciativas productivas, entre muchos otros.</p>
	<p>6. El nivel de <b>control</b> de las acciones de gobierno por la ciudadanía, cuando ésta se encarga de supervisar el desempeño gubernamental, reclamando información y emitiendo juicios sobre D</p>	

Fuente: elaboración propia con base en los autores indicados en la tabla.

Caldera (2012: p. 166) considera que la participación es más ampliamente posible desde el ámbito local. Parte del supuesto de que, al ser las instancias más cercanas a la vida cotidiana de los ciudadanos, la participación en instancias locales incentiva mayor interés y procura temas y circunstancias que afectan más directamente.

En el gobierno local se han experimentado con éxito varios tipos de mecanismos, los cuales según Font (2004: p. 32-39) incluyen:

Mecanismos	Tipos
<b>A. Consulta a las comunidades.</b> Espacios formalizados de interlocución y diálogo con los representantes de grupos. El formato más común ha sido el de Consejo o Comisión, con representación territorial o sectorial, algunos establecidos de forma permanente, otros intermitentes pero estables, y con funciones asamblearias, consultivas, de planeación o de seguimiento y evaluación.	
<b>B. Deliberativos.</b> Estos mecanismos ponen énfasis en la capacidad de reflexión y diálogo entre ciudadanos comunes. Pretenden subsanar la falta de información del ciudadano al establecer instrumentos para ello, así como un entorno favorable y tiempo necesarios para la definición de agendas y formación de prioridades.	a) los que buscan sólo dotar de información al ciudadano involucrándolo en el debate entre las instancias decisorias b) los que buscan deliberación a partir de representantes. Como subtipos de éstos están los foros temáticos, conferencias de consenso, círculos de discusión, encuestas deliberativas, jurados ciudadanos y paneles de ciudadanos.
<b>C. Mecanismos de democracia directa.</b> Se trata de instituciones que buscan extender la participación y llegar a los más posibles.	Referéndums Plebiscitos Asambleas Tecnología computacional y el ciberespacio (teledemocracia)
<b>D. Otros.</b> Los paneles de usuarios de servicios públicos o beneficiarios de políticas, así como los presupuestos participativos.	

Fuente: Joan Font, "Participación ciudadana y decisiones públicas: conceptos, experiencias, metodologías", en Alicia Ziccardi (Coord.) (2004), Participación Ciudadana y políticas sociales en el ámbito local, México, UNAM, Instituto de Desarrollo Social, Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, 2004, p. 32-39

El mismo autor (2004: p. 40), elaboró una evaluación de diversos mecanismos de participación ciudadana al catalogarlos en aconsejables o deficitarios en función de los criterios de representatividad, grado de información proporcionada, capacidad educativa, extensión en los asuntos a tratar, costo o dificultad organizativa, así como de su impacto en las políticas públicas:

Tabla 2. Comparativo de mecanismos de participación ciudadana según diferentes criterios

Criterio	Aconsejable	Deficitario
Representatividad	- Jurado - Encuesta deliberativa	- Consejo o Comités - Internet (hoy)
Grado de información	- Consejo - Comités - Jurado	- Referéndum y plebiscito - Encuestas
Capacidad educativa	- Presupuesto participativo - Participación en planeación	- Consejos - Comités - Referéndum y plebiscito
Extensión en los asuntos	- Referéndum y plebiscito - Presupuesto participativo	- Jurado - Consejo consultivo

Coste / dificultad organizativa	- Consejo consultivo - Foro	- Encuesta deliberativa - Presupuesto participativo
Impacto en las políticas	- Referéndum y plebiscito - Presupuesto participativo	- Encuesta deliberativa - Internet

Fuente: Joan Font, "Participación ciudadana y decisiones públicas: conceptos, experiencias, metodologías", en Alicia Ziccardi (Coord.), Participación Ciudadana y políticas sociales en el ámbito local, México, UNAM, Instituto de Desarrollo Social, Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, 2004, p. 40

Caldera (2012; p. 168) opina que es evidente que no existe un mecanismo perfecto y que según el criterio seleccionado se puede encontrar que cada mecanismo revisado tiene ventajas y desventajas. Los más representativos a veces son los que significan mayores costos y dificultades organizativas, con impactos vinculantes variados. No todos ayudan a proporcionar la mayor información posible ni tienen la capacidad educativa. Unos sirven para tratar temáticas variadas, otros requieren la especialización temática.

Los mecanismos más efectivos para ser utilizados en la formulación de la agenda de gobierno, en primera instancia, son los de democracia directa, tales como el referéndum y el plebiscito, seguidos del presupuesto participativo y las encuestas deliberativas. En menor medida están los consejos, ya que dependen de que se les den a éstos facultades vinculativas para que las instancias ejecutivas gubernamentales acaten los planteamientos del cuerpo colegiado.

Al pensar en términos de dificultades para la participación en la etapa de formación de la agenda gubernamental, los problemas aparecen cuando se tiene en mente el modelo idealizado de participación. El ciudadano perfecto, es decir, informado, activo y coherente, es imposible. Es evidente que hay una distribución desigual de factores que posibilitan la participación: tiempo, capacidad económica (para comprar tiempo o hacerse llegar información), recursos educativos, capacidades para acceder y comprender la información, incluso diferencias en el interés, el sentimiento o el placer generados al participar. En este sentido, las desigualdades sociales se convierten en desigualdades políticas (Font, 2004: p. 26).

Hay quien aduce el posible "compás de espera" (impasse) de la gestión de gobierno, por la presunta realización continua de procesos de consulta y audiencias con la ciudadanía. A esto se agrega, no tanto el riesgo, sino la real resistencia de funcionarios en aceptar "la injerencia" de agentes externos a su dominio patrimonial. De igual manera, hay que mencionar que la

participación ciudadana es proclive a ser manipulada con fines clientelares y político-partidistas, desdibujando de esta manera su esencia netamente ciudadana.

Es claro, además, que cuando las personas entran en procesos más activos tienen una idea más clara de sus objetivos básicos que de los mejores medios para alcanzarlos. Los procesos deliberativos, por ejemplo, se ocupan más en la discusión de solución a problemas que en líneas alternativas de acción.<sup>4</sup>

Sin embargo, la negación a la profundización de la vida democrática de nuestros países es la sentencia por seguir presos de visiones estadocéntricas, que desvalorizan el papel y el sentido de una esfera pública radicada en lo social.<sup>5</sup> Se torna necesario impulsar una participación, deliberación y poder de decisión hasta los límites de la prudencia y la factibilidad.

Por otro lado, Cano (2006, p. 147-177), elaboró una clasificación en la que propone el estudio y análisis de dos formas de inclusión de los ciudadanos en la actividad gubernamental; primero, de acuerdo con el grado de involucramiento de los ciudadanos en la gestión pública en cuatro niveles (Información, Consulta, Cooperación o Cogestión y Decisión) y segundo, de acuerdo con la etapa del ciclo de políticas públicas (planteamiento del problema y su inclusión en la agenda, el diseño de la política, la implementación, la evaluación de la política) en la que se prevé el involucramiento de la participación ciudadana como se observa en la tabla 3.

---

<sup>4</sup> Sin embargo, Fung y Wright plantean que, puesto que los intereses son complejos y a menudo vagos, y dado que las personas tienden a definir sus intereses en relación con los demás, las prácticas de discusión deliberativa pueden afectar el entendimiento original que las personas tienen de sus intereses. A. Fung y E. O. Wright, *Democracia en profundidad*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2003, p. 84.

<sup>5</sup> Nuria Cunill, *Repensando lo público a través de la sociedad*, Caracas, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo y Nueva Sociedad, 1997, p. 45

Tabla 3. Tipos de mecanismos de participación ciudadana resultantes de dos criterios de clasificación utilizados

		<b>Según el grado de involucramiento de los ciudadanos:</b>			
		<i>Información (If)</i>	<i>Consulta (Cs)</i>	<i>Cooperación (Co)</i>	<i>Decisión (De)</i>
<b>Según la etapa del ciclo de políticas:</b>	<i>Definición del Problema (Dpr)</i>	If, Dpr	Cs, Dpr	Co, Dpr	De, Dpr
	<i>Diseño (Ds)</i>	If, Ds	Cs, Ds	Co, Ds	De, Ds
	<i>Implementación (Im)</i>	If, Im	Cs, Im	Co, Im	De, Im
	<i>Evaluación (Ev)</i>	If, Ev	Cs, Ev	Co, Ev	De, Ev

Fuente: Cano, Luisa Fernanda. (2008, julio-diciembre). La participación ciudadana en las políticas públicas de lucha contra la corrupción: respondiendo a la lógica de gobernanza. *Estudios Políticos*, 33, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, 147-177.

**Primer criterio.** Grado de involucramiento de los ciudadanos en la gestión pública tiene como componentes:

**Información = If**

Escala de participación consistente en la obtención, emisión y difusión de información sobre el funcionamiento del gobierno. Este es el nivel más básico de participación y se ha convertido en un tema central de debate, puesto que la fluida circulación de información se erige como requisito indispensable para la transparencia y la rendición de cuentas, pilares básicos de las reformas de gobernabilidad promovidas en las dos últimas décadas.

**Consulta = Cs**

Este nivel de participación pretende obtener la opinión ciudadana respecto a preferencias, niveles de satisfacción o determinados asuntos sobre los cuales el ciudadano tiene alguna información particular que permita esclarecer una situación, problemática o política, en torno a la cual el gobierno interviene o intervendrá.



### **Cooperación o cogestión = Co**

El nivel cooperativo alude a la participación de los ciudadanos mediante la colaboración en el desarrollo de tareas públicas. Frecuentemente, en el nivel local se presenta este tipo de mecanismos cooperativos, en los que la ciudadanía participa con la prestación de algún servicio público mediante la constitución de comités, asociaciones de ciudadanos o formación de organizaciones no gubernamentales. Dentro de los mecanismos de tipo cooperativo, cabe resaltar, así mismo, aquellos que buscan la formación de redes ciudadanas para la vigilancia de la gestión pública, que funcionan a modo de sensores o “alarmas contra incendios” y permiten detectar, por medio de la cooperación ciudadana, los riesgos y sospechas de actividades corruptas dentro del gobierno.

### **Decisión = De**

Los ciudadanos participan para contribuir en el proceso de toma de decisiones, no sólo emitiendo opiniones sino también orientando la acción gubernamental, es decir, en este punto su participación trasciende el proceso deliberativo y se constituye en elemento indispensable para la toma de decisiones públicas.

**El segundo criterio.** Etapa del ciclo de política pública en la que participan los ciudadanos. De acuerdo con la etapa del ciclo de políticas públicas... “decisiones de gobierno que intervienen con la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados en su calidad de ciudadanos, electores y contribuyentes” (Aguilar, 1992, p. 36) en la que se prevé la participación ciudadana, se tienen cuatro entradas, a saber:

### **Definición del problema = Dpr**

Intervención en el surgimiento del problema y en la inclusión en la agenda. Esta etapa, comprende las representaciones y la tematización que los actores gubernamentales y no gubernamentales realizan de la situación no deseable o problema social, del cual surge la decisión de incluirlo en la agenda de políticas como problema público.

### **Diseño de la política = Ds**

La intervención de actores sociales en esta etapa se puede considerar innecesaria o impertinente si se entiende esta etapa como un procedimiento en donde se fijan las bases

técnico-jurídicas sobre las que se asientan los objetivos, instrumentos de intervención y modalidades operacionales de la acción pública, cuyos elementos deberán estar organizados lo más coherentemente posible a fin de obtener el impacto deseado; sin embargo, cuando la legitimidad y el apoyo a la política pública están en juego, es innegable la necesidad de la participación de los ciudadanos de alguna manera.

### **Implementación de la política = Im**

Esta etapa es entendida como el conjunto de procesos que, tras la fase de programación o diseño, tienden a la realización concreta de los objetivos de una política pública, es decir, se trata de la ejecución o aplicación de lo planeado. Cano (2008, p. 158) cita a Weimer y Vining (1989) y menciona que estos autores señalan que la etapa de implementación está constituida por un conjunto de decisiones que deben tener en cuenta los actores y sus recursos, puesto que ejecutar cualquier política pública requiere el concierto de los actores necesarios para sacar adelante sus objetivos, de manera que si no se prevén estrategias y reacciones de los implicados, posiblemente la política encuentre opositores y esta oposición difícilmente podrá ser canalizada. dentro de la etapa de implementación es posible encontrar distintas posibilidades para la intervención de los ciudadanos en la política, como la cogestión, el monitoreo y fiscalización del desarrollo de esta.

### **Evaluación de la política= Ev**

Una vez diseñada e implementada una política pública, ésta debe ser objeto de evaluación con el fin de apreciar los efectos logrados por la intervención gubernamental. El grado de compromiso ciudadano en esta etapa depende del tipo de evaluación y del tipo de política del que se trate, ya que, generalmente, las evaluaciones que consisten en procesos de medición técnica para verificar impactos sólo llegan a los ciudadanos mediante la publicación de sus resultados.

Dependiendo del nivel de participación ciudadana ya sea en el ciclo de las políticas públicas o el grado de involucramiento de los ciudadanos se determinará el tipo de relación que tiene la sociedad, a través del CPC, con el gobierno en términos de la política anticorrupción.

## **2.5. La política pública anticorrupción y la participación ciudadana en Michoacán**

Bajo los parámetros descritos en el aparatado anterior, es posible entender por qué la corrupción ha sido incluida en la agenda gubernamental mexicana como problema público y ha desarrollado el ciclo de la política pública de la lucha anticorrupción con la participación de la ciudadanía, como eje fundamental en este recorrido de la gobernabilidad hacia la gobernanza (gobierno democrático, legitimidad, transparencia, etc.).

La corrupción en una sociedad incluye relaciones entre particulares o de un particular en relación con la ley. Es el desvío del criterio que debe orientar la conducta de un tomador de decisiones a cambio de una recompensa o de una persona en relación con sus obligaciones como ciudadano. La corrupción es un fenómeno transversal que resultaría vano atacarse con miras a su desaparición. (Casar 2016, p.11; Roldán, 2016, p. 153)

Para la implementación de la política anticorrupción fue creado el sistema anticorrupción, tanto a nivel nacional como local, el cual se define como el mecanismo de leyes e instituciones, que promueve la coordinación de las autoridades federales, estatales y municipales, incorporando la participación ciudadana para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

“El Sistema Nacional tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia” (Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, DOF 18-07-2016; p. 3).

El CPC como parte del Sistema Anticorrupción Nacional (SNA) o local refleja la importancia del involucramiento de los ciudadanos en los asuntos públicos, entre ellos, la corrupción; sin embargo, desde el punto de vista de Camacho (2020, p.16) ... “significa que el hecho de que sea un ciudadano el que presida el SNA se debe, entre otras causas, a que los ciudadanos y

muchos actores del sector privado son los principales afectados por la corrupción ya que se ven orillados a recurrir a ella para acceder a la prestación de bienes y servicios y evitar consecuencias”. Bajo esta lógica parecería que la participación ciudadana obedece más al cuidado de sus intereses, los del sector privado y no los de la sociedad o a una participación ciudadana que fortalezca un modelo de gobernanza, es decir ...” el proceso mediante el cual una sociedad define sus objetivos estructurales y coyunturales de convivencia, así como la forma de organizarse para realizarlos, de modo que los propósitos sociales se vuelvan hechos sociales” (Cano, 2008 p.149). No obstante, no se dejan de reconocer los altos costos que representan para la iniciativa privada los actos de corrupción en el proceso de su funcionamiento y operación (Figura 1).

En el caso local, en armonía con la reforma de la Carta Magna, el 13 de noviembre de 2015, se adicionó en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el artículo 109 ter, que establece el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Este Sistema se instituye en la entidad como eje central y pilar de las acciones que emprenda el Estado para prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción, en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción. (PEA, p. 23).

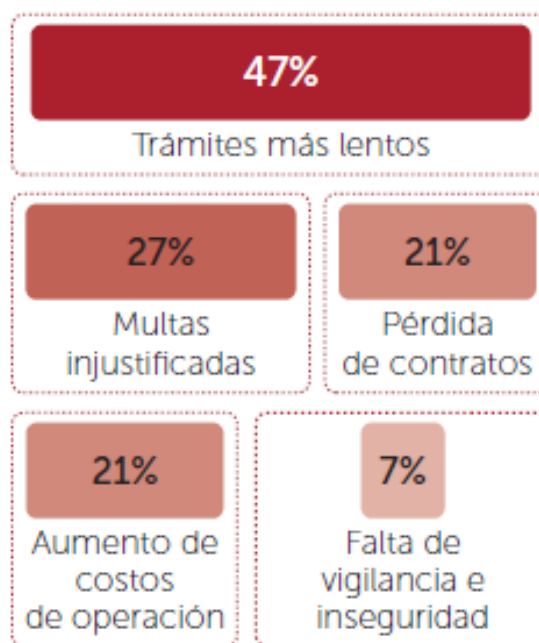


Figura 1. Consecuencias de no acceder a la corrupción.  
Fuente: Casar (2016, p. 41)

El Comité Coordinador del SEA de Michoacán, se integra por los siguientes órganos e instituciones:

- I. La Presidencia del CPC, quien lo preside,
- II. La Auditoría Superior de Michoacán,

- III. La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción,
- IV. El Consejo del Poder Judicial,
- V. La Secretaría de Contraloría del Estado,
- VI. El Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- VII. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán,
- VIII. Tres titulares de los Órganos Internos de Control municipales.

Por su parte, el CPC está conformado por:

- a. Cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución en la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.
- b. También se cuenta con la participación de la Secretaría Ejecutiva como órgano de apoyo técnico al Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva que desempeña funciones técnicas para que el Comité Coordinador cumpla su objetivo. Esta estructura se expresa gráficamente de la siguiente forma:



Fuente: Proyecto: Política Estatal Anticorrupción. Michoacán 2020-2030. (2021) Secretaría Ejecutiva-Comisión Ejecutiva. Sistema Estatal Anticorrupción, p. 24

Dentro de los objetivos centrales del SEA (Sistema Estatal Anticorrupción), definidos en la LSEAEMO (Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo), están el diseñar, articular y evaluar las políticas públicas integrales encaminadas a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como a

la fiscalización y control de los recursos públicos. Con este objetivo, las atribuciones del Comité Coordinador, de la Secretaría Ejecutiva y de la Comisión Ejecutiva para diseñar, proponer y ordenar la presente Política Estatal Anticorrupción, tienen su fundamentación en:

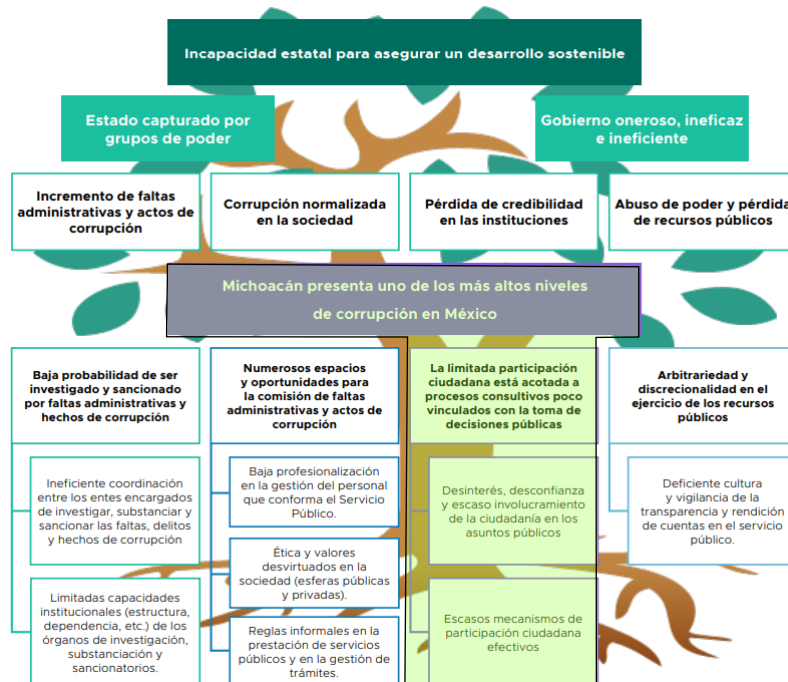
- a. Artículo 60. de la LSEAEMO, que confiere la atribución del Comité Coordinador para establecer las políticas públicas en la materia, y a la Secretaría Ejecutiva de dar seguimiento a la implementación de éstas.
- b. Artículo 21, fracciones VI, X y XVI, de la LSEAEMO, que brinda al CPC la atribución para opinar, realizar propuestas, dar seguimiento y generar insumos a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, respecto a la política pública.
- c. Artículo 33 de la LSEAEMO, que mandata a la Comisión Ejecutiva la elaboración de las propuestas de políticas integrales que serán puestas a consideración del Comité Coordinador. Igualmente, las bases metodológicas de su implementación y los informes de evaluación de esta.
- d. Artículo 37, fracciones IV, V y XI de la LSEAEMO, que faculta a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, la elaboración de proyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales que serán discutidas por la Comisión Ejecutiva, al igual que propuestas de evaluación y la integración de los sistemas de información al respecto.

Derivado de la ingeniería normativa e institucional, los ámbitos de competencia del SEA están circunscritos a las competencias que la Legislación ha otorgado a cada una de las instituciones conformantes. Lo que corresponde a las funciones de:

- a. Fiscalización y control de los recursos públicos
- b. Transparencia
- c. Rendición de cuentas
- d. Vigilancia en la gestión de archivos de sus integrantes y áreas involucradas
- e. Involucramiento de la ciudadanía en la prevención, control y combate a la corrupción
- f. Impartición de Justicia, en las ramas administrativa y penal
- g. Investigación de posibles faltas administrativas y hechos de corrupción
- h. Sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción

Con el citado fundamento legal de las bases organizacionales que componen al SEA se estima la correspondencia entre competencias, estructura y objetivos de las principales líneas de actuación y coordinación que se contemplan en la PEA.

Con base al árbol de problemas que se presenta en el PEA (2021, p. 145), el problema central es el enunciado como “Michoacán presenta uno de los más altos niveles de corrupción en México” y, dentro de las relaciones causa-efecto, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, señala que “La limitada participación ciudadana está acotada a procesos consultivos poco vinculados con la toma de decisiones públicas”, como causa de ésta menciona el “Desinterés, desconfianza y escaso involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos” y finalmente como causa de ésta última el hecho de que existen “Escasos mecanismos de participación ciudadana efectivos”.



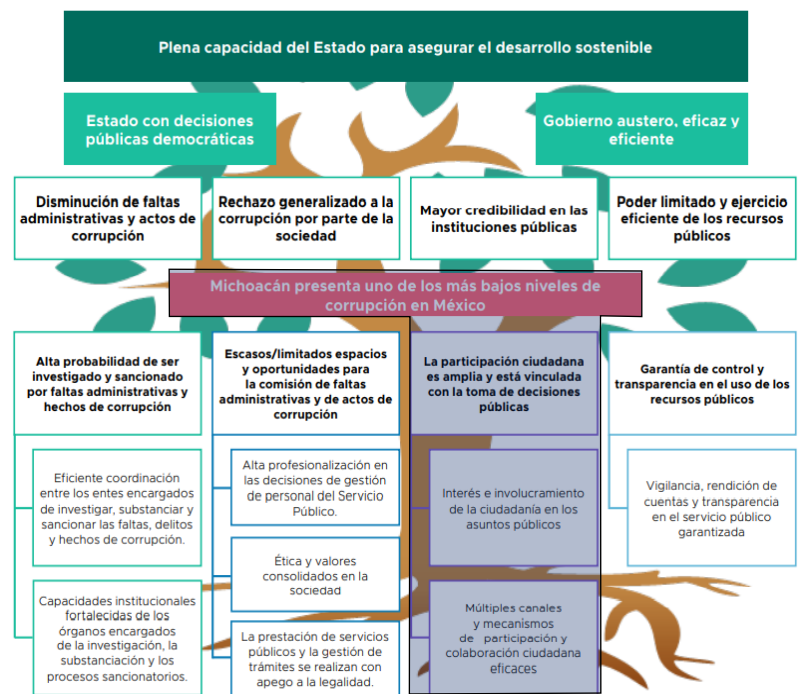
Fuente: Proyecto: Política Estatal Anticorrupción. Michoacán 2020-2030. (2021) Secretaría Ejecutiva-Comisión Ejecutiva. Sistema Estatal Anticorrupción, p. 145.

Es pertinente mencionar que en este análisis se habla de la ausencia de participación ciudadana como si fuera una acción que debe ser espontánea o surgir de una manera estructurada sin considerar, como indican Salvador & Ramió (2012; p. 1) que poco se sabe respecto al propio diseño institucional de las experiencias locales de participación ciudadana

ya sea que se dé al seno, o de forma paralela de modelos de diseño institucional que se han generado en torno a ésta en el ámbito local, y que valoran el tipo de encaje que estos diseños tienen en las dinámicas de funcionamiento interno de los gobiernos locales. En otras palabras, la participación ciudadana no siempre forma parte de las estructuras de la administración pública, pero aun cuando se haya institucionalizado, como es el caso del CPC, no es garantía de que ocurra. Salvador & Ramió (2012; p. 3) concluyen que la clave del buen diseño institucional, entonces, se encuentra en su capacidad para cambiar o influir en las conductas de los actores implicados, es decir, en su valor normativo.

Por otro lado, en el árbol de objetivos, en el que se establecen las relaciones medios-fines para el reconocimiento de alternativas con las que se pueda dar solución a los problemas planteados. Indican que “Múltiples canales y mecanismos de participación y colaboración ciudadana eficaces” generarán “Interés e involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos” con lo cual “La participación ciudadana es amplia y está vinculada con la toma de decisiones públicas” y con ello el objetivo central quedó definido como “Michoacán presenta uno de los más bajos niveles de corrupción en México”.

Fuente: Proyecto: Política Estatal Anticorrupción. Michoacán 2020-2030. (2021) Secretaría Ejecutiva-Comisión Ejecutiva. Sistema Estatal Anticorrupción, p. 146.





Concluyen que, con base en el análisis del problema y de la definición del objetivo central que se persigue en esta PEA, se ha determinado que los siguientes cuatro ejes estratégicos sean los fines hacia los cuales se dirija la “Visión Michoacán 2030”. Visión Michoacán 2030”:

1. Combatir la impunidad.
2. Fortalecer la cultura de la legalidad.
3. Impulsar la participación ciudadana.
4. Garantizar la transparencia y el control de los recursos públicos

En este planteamiento se considera que, sin este pilar, esta Política podría limitarse a la circunscripción de un programa gubernamental, en la producción de metas e indicadores apegados a la lógica burocrática, pero con un impacto social limitado. Por lo anterior, y con base en las causas profundas del problema, el camino en cuestión se guiará en dos frentes:

El primero, en el reconocimiento de que los mecanismos de participación ciudadana actuales aún son restringidos, su capacidad de vincularse efectivamente con la toma de decisiones públicas es un cuanto lejana, y que los pocos espacios diseñados para establecer un diálogo con la ciudadanía presentan grandes áreas de mejora.

El segundo, evoca a que la ciudadanía debería conocer de estos canales o abrir nuevos, y plantea que involucrarles en las campañas de prevención y detección de la corrupción resulta imperante; así como acudir a la experiencia y coparticipación de Organizaciones de la Sociedad Civil, que larga data cuentan en este objetivo compartido. PEA (2021, p. 150)

A la luz de lo anterior, desarrolla el Eje Estratégico 03. “Impulsar la Participación Ciudadana”, como se observa en la Tabla 4, se establecen las prioridades de política, los temas, los objetivos específicos, el líder de su implementación, así como el horizonte de planeación. Cabe hacer mención que esta política estatal se deriva directamente de la Política Nacional Anticorrupción.

Ejes Estratégicos	Prioridades de Política	Tema	Objetivos Específicos	Líder de Implementación	Plazo
3	12.-Promover el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan a la incidencia formal de la sociedad en los asuntos públicos.	Mecanismos de Participación Ciudadana	23.-Impulsar los mecanismos de participación ciudadana que la Ley establece, para la efectiva incidencia de las voces ciudadanas en el control, participación y vigilancia de los asuntos públicos.	CPC	Mediano
			24.-Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque multicultural, incluyente y con perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción.		Corto
	13.-Incentivar y desarrollar mecanismos digitales que incentiven el involucramiento y participación de la ciudadanía en la prevención y el combate a la corrupción	Participación Ciudadana y el uso de TICs para el combate a la corrupción	25.-Articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad, con el uso de medios digitales para la participación ciudadana.		Corto
			14.-Establecer esquemas de colaboración y vinculación con OSC, academia y sector empresarial y organismos internacionales para la gestión de riesgos de la corrupción en los puntos de contacto gobierno-sociedad.		Colaboración con organizaciones en materia anticorrupción
27.-Articular esquemas de colaboración con cámaras empresariales y organismos, locales e internacionales, que fomenten el desarrollo y adopción de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción; así como la generación y aprovechamiento de datos abiertos en la materia en el sector privado, en especial las MIPyMES.	Mediano				

Tabla 4. Ejes Estratégicos, Prioridades y Objetivos Específicos de PEA Michoacán.

Fuente: Proyecto: Política Estatal Anticorrupción. Michoacán 2020-2030. (2021) Secretaría Ejecutiva-Comisión Ejecutiva. Sistema Estatal Anticorrupción, p. 166.

Como se puede observar, el CPC, se plantea a partir de la Política Nacional Anticorrupción tres Prioridades de Política (12, 13 y 14) relacionados con la Participación Ciudadana y en el cual se considera como líder de su implantación en el corto y mediano plazo. Cabe mencionar que este documento está en carácter de proyecto al momento de este estudio.

La primera etapa del trabajo consistió en definir a partir de las atribuciones que la LSEAEMO le confiere al CPC, los tipos de participación ciudadana posibles para cada una de ellas, posteriormente, en campo se aplicó un cuestionario exhaustivo al titular del CPC del SEAEM, y finalmente se realizó la revisión y análisis de las actas, acuerdos e informes del CPC desde su creación en 2018 hasta octubre de 2021 y así conocer cuál es la ruta que de la gestión de la participación ciudadana al interior del sistema.

### 3. ANÁLISIS DE DATOS Y CASO

Se construyó la Tabla 5, con la finalidad de conocer cómo se relacionan los tipos de participación ciudadana con las atribuciones que le confiere la ley del SEA al CPC.

Tabla 5. Atribuciones del CPC y tipos de participación ciudadana que aplican.

FACULTADES DEL CPC	TIPOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
I. Aprobar sus normas de carácter interno;	N/A
II. Elaborar su programa de trabajo anual;	N/A
III. Aprobar el informe de actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;	N/A
IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta Ley;	Deliberación
V. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal;	Comunicación
VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre las políticas públicas;	Consulta
VIII. Proponer al Comité, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;	Consulta
VIII. Proponer al Comité, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;	Consulta
IX. Llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil que de manera voluntaria deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;	Comunicación
X. Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas públicas y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal;	Consulta
XI. Proponer mecanismos de coordinación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;	Consulta
XII. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán;	Consulta
XIII. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité;	Consulta
XIV. Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe del Comité;	Deliberativo
XV. Proponer al Comité, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;	Consulta
XVI. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas;	Coproducción
XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal; y,	Comunicación
XVIII. Proponer al Comité mecanismos para facilitar el intercambio de información con contralorías sociales existentes, órganos o mecanismos de participación ciudadana que funcionen en términos de la ley en la materia.	Consulta

Elaboración propia, basada en: Camacho, P.J.A. (2020). Participación ciudadana para el combate a la corrupción. Un análisis del CPC del Sistema Nacional Anticorrupción. Buen Gobierno, núm. 28, pp. 1-23, Enero-Junio 2020. Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C.

Esta tabla permite observar cómo las atribuciones del CPC del SEAEM son idénticas a las que establece el SNA para su CPC, corroborándose la estructura espejo del CPC a nivel nacional y local.

De acuerdo con Camacho (2020, p. 18), en esta tabla se considera a la participación ciudadana es activa y propositiva, sin embargo, tanto en el SNA como en el SEAEM; sin embargo, no se refleja directamente en las atribuciones en las que se podría dar, debido a que las propuestas de política pública y demás instrumentos e insumos generados que pudieran plantear los ciudadanos deben pasar primero por la Comisión Ejecutiva (CE), órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva (SE) del Sistema y se compone del Secretario Técnico (ST) del Sistema y del CPC, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo. En este diseño de la CE, sin duda se buscó la inclusión de personas con probidad y perfiles académicos o con antecedentes de en la participación contra la corrupción, el cuello de botella por así decirlo es el ST, porque este tiene la atribución de convocar a sesiones, a pesar de que el Presidente del CPC es quien preside al Comité Coordinador, esto significa que dependerá de las relaciones entre el ST y el presidente del CPC y el CC para que “fluyan” las propuestas ciudadanas. Lo anterior significa que una propuesta ciudadana pasará por más de un filtro por buena que sea, lo cual puede afectar el ánimo o interés de los ciudadanos al pasar por un escrutinio y deliberación que no esperaban o en el cual no podrán participar directamente.

#### Cuestionario para el análisis del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del SEAEM

1. Mencione la misión del CPC.  
El Comité de Participación Ciudadana es una instancia de vinculación entre los ciudadanos del estado de Michoacán y su Sistema Estatal Anticorrupción, que apoya el logro y seguimiento de los objetivos del mismo.
2. Cuáles son los objetivos del CPC.  
Los establecidos en los artículos 14 y 21 de la LSEA
3. ¿Sabe usted quién representa a la sociedad en materia anticorrupción?  
El CPC
4. Mencione los mecanismos de participación ciudadana que han sido implementados durante la existencia del CPC.  
N/A El CPC es, en sí mismo, un mecanismo de participación ciudadana.
5. Desde su perspectiva a qué atribuye la escasez de mecanismos de participación ciudadanos  
Al incumplimiento a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán
6. ¿Cómo explica el desinterés, la desconfianza y escaso involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos?  
Política Estatal Anticorrupción, pp 106-117
7. Cuál considera que sea la causa de que la limitada participación ciudadana esté scotada a procesos consultivos poco vinculados con la toma de decisiones públicas  
Al incumplimiento a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán
8. Cual considera que es el principal obstáculo para se dé la participación ciudadana en materia anticorrupción. No contestó
9. ¿Desde su punto de vista, cual es la principal estrategia para incrementar la participación ciudadana? Política Estatal Anticorrupción, pp 150-151
10. Mencione los principales resultados del CPC, en la lucha anticorrupción. N/A
11. Cómo considera la relación presupuesto-participación ciudadana. ¿En qué Órgano del Estado? Por ejemplo, **TODOS LOS ÓRGANOS DEL ESTADO** deberían cumplir con el Art. 53 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana.
12. En su opinión, ¿Cuál de los instrumentos implementados han sido los más efectivos en materia anticorrupción? La denuncia ciudadana y la coordinación institucional (Buenas prácticas en otros Estados)
13. Cómo califica la vinculación con el resto de los componentes del SEAEM. Avanzando
14. ¿Qué cambios haría para incrementar los resultados del CPC? N/A
15. ¿Cómo califica la relación del CPC-SEAEM con el CPC-SNA? Excelente
16. ¿En dónde tiene mayor participación la ciudadanía a través del CPC, en la coestión, o en el diseño de las políticas públicas? Explique En ambas: en el primer caso se han presentado quejas y denuncias conjuntas con buenos resultados y en el segundo se elaboró, de manera conjunta con la ciudadanía, la Propuesta de Política Estatal Anticorrupción como consta en el apartado de Trabajos Coordinados del documento en mención (pp. 47- 57)
17. ¿En qué mecanismos considera usted que es deficitario el CPC y en cuales es aconsejable?  
N/A
18. Mencione cuáles son los mecanismos que han implementado con los que los ciudadanos se identifican más. Talleres de inteligencia colectiva, acompañamiento en quejas y denuncias, mediciones y monitoreo ciudadanos a entidades públicas.
19. Cuáles son las principales vías de comunicación del CPC con los ciudadanos. Acciones de Difusión, Talleres, Capacitaciones, Monitoreo Ciudadano a Entidades Públicas, la Red Ciudadana Anticorrupción, el Colectivo Por un Bien Común, etc.
20. Cómo mejoraría la operatividad del CPC N/A
21. Cómo mejoraría la coordinación del SEAEM. En 2019, en cumplimiento al artículo 21, fracc. fracción VII, incisos a) y c) el CPC propuso lineamientos de Coordinación e Intercambio de Información. Estamos en espera del análisis y retroalimentación de los integrantes del Comité Coordinador.

### 3.1. Cuestionario

El cuestionario (Anexo 1) fue diseñado con el objetivo de conocer esencialmente la concepción de la presidencia del CPC sobre el organismo que dirige. Sin embargo, además de una respuesta retardada, fue escueta, argumentando fuertes cargas de trabajo, por lo que se optó por revisar y analizar la evolución del CPC a través de sus actas publicadas y alojadas en su página web, desde el año de su fundación en 2018 a la fecha.

Las respuestas presentadas en este instrumento permitieron visualizar de manera somera la percepción del titular del CPC, sobre el organismo que

preside y su funcionamiento. En el aspecto normativo, se denota el conocimiento de marco que regula la actuación del CPC en cuanto a sus objetivos y atribuciones. Sin embargo, considera que el CPC es el representante de la sociedad en materia anticorrupción, lo que

contraviene lo dispuesto en la misión expresada en la repuesta a la pregunta uno: ser instancia de vinculación entre los ciudadanos michoacanos y su SEA.

El hecho de que los integrantes del CPC sean ciudadanos no es garantía de nada, ya que la forma de selección si bien es un proceso deliberativo, es decir, que requiere cierta reflexión y análisis sobre los pros o contras de los contendientes, es un procedimiento dirigido y en ocasiones cooptado por los mismos grupos de la sociedad civil e incluso por los partidos políticos.

Acerca de cuáles son los mecanismos de participación ciudadana que han sido implementados durante la existencia del CPC, la primera respuesta es N/A (No aplica), para luego afirmar que el CPC en sí es un mecanismo de participación ciudadana. Las atribuciones que le otorga la LSEAEMO al CPC, directamente relacionadas con la participación ciudadana son precisamente las de proponer mecanismos de participación, para que los ciudadanos formen parte en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil que de manera voluntaria deseen colaborar de manera coordinada con el CPC, para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno y también proponer mecanismos de coordinación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos entre las más importantes. Es este CPC, entonces el responsable de articular las iniciativas ciudadanas en la materia. Más adelante, en el análisis de las actas se analizará más a detalle cómo opera el CPC, al respecto.

A pesar de lo anterior, reconoce la escasez de mecanismos ciudadanos de participación y se lo atribuye al incumplimiento de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, es probable que la pregunta se haya entendido en el sentido amplio y general de los mecanismos de participación y por eso alude a la ley mencionada.

En relación con las causas del desinterés, la desconfianza y el escaso involucramiento de la ciudadanía en asuntos públicos, la titular, nos remite al documento de Política Estatal Anticorrupción. Michoacán 2020-2030. (2021:106-117), entre lo que se puede destacar está el análisis que se presenta sobre la limitada participación y la desafección ciudadana por los

asuntos públicos. En el primer punto hacen referencia a la gobernanza como el modelo en el que participan los actores gubernamentales y ciudadanos, es una nueva forma de entender la relación entre gobierno-sociedad. En esa idea, como parte esencial de este concepto existen teorías que afirman que las políticas públicas deben ser resultado de proyectos que tomen en cuenta la voz únicamente de los expertos y de grupos bien organizados para que sus propuestas puedan hacerse valer. Por el contrario, hay ideas que fortalecen la igualdad de oportunidades para quien desee participar en el proceso de elaboración de las políticas. (Villareal, 2010 citado por PEA,2021:109). Pero es necesario que esos espacios sean ocupados por ciudadanos interesados en utilizar estas herramientas y que se sientan con la posibilidad de incluso transformar esos mecanismos institucionalizados que muchas veces tienen las puertas angostas y con muchos filtros, como es este caso, cuya reciente convocatoria a las Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen integrar la Red Ciudadana Anticorrupción (<http://cpcmichoacan.org/wp-content/uploads/2021/06/Convocatoria-Permanente.pdf>) establecen una serie de filtros y requisitos que limitan o posponen la posibilidad de participar cuando lo deseen. Por otro lado, señalan que existen mecanismos de participación ciudadana dentro de las instituciones, pero muchas veces estos no se encuentran en funcionamiento o simplemente no se toman en cuenta las decisiones o acuerdos que ahí se generan. Finalmente indican que, aun cuando existen mecanismos de participación, son pocos los que toman en cuenta las opiniones o recomendaciones o detonan en alguna acción de vinculación.

En cuanto a la Desafección ciudadana, describen esta como el sentimiento de rechazo o distanciamiento que experimentan los ciudadanos ante las instituciones y los agentes de representación política”. (Monsiváis, 2017, p.1, citado por PEA,2021:113). Este fenómeno produce apatía, desinterés y una conducta de distanciamiento afectivo y cognitivo de todo lo relacionado con asuntos públicos. Así como un escepticismo individual sobre la atención que tienen sus demandas, y la falta de confianza hacia los representantes e instituciones públicas. De acuerdo con datos del Latinobarómetro 2015, México es el tercer país con mayor desafección representativa (PEA,2021:113).

Con relación a cuál es la principal estrategia para incrementar la participación ciudadana, la titular nos remite al mismo documento, pero a las páginas 150 y 151. En estas se describe el Eje 03 “Impulsar la Participación Ciudadana”, de los Ejes Estratégicos de la Política Estatal Anticorrupción VISIÓN 2030, En estrecha vinculación con el eje anterior, el cual se denomina: Eje 02 “Fortalecer la Cultura de la Legalidad”, se retoma la relevancia de la incorporación, acompañamiento e impacto que la presencia de la ciudadanía, organizada o individual, funge en la prevención y el combate de la corrupción. Sin este pilar, esta Política podría limitarse a la circunscripción de un programa gubernamental, en la producción de metas e indicadores apegados a la lógica burocrática, pero con un impacto social limitado. Por lo anterior, y con base en las causas profundas del problema, el camino en cuestión se guiará en dos frentes: el primero, en el reconocimiento que los mecanismos de participación ciudadana actuales aún son restringidos, su capacidad de vincularse efectivamente con la toma de decisiones públicas es un cuanto lejana, y que los pocos espacios diseñados para establecer un diálogo con la ciudadanía presentan grandes áreas de mejora. El segundo, evoca a que la ciudadanía debería conocer de estos canales o abrir nuevos. Involucrarles en las campañas de prevención y detección de la corrupción resulta imperante; así como acudir a la experiencia y coparticipación de Organizaciones de la Sociedad Civil, que larga data cuentan en este objetivo compartido.



Fuente: Proyecto: Política Estatal Anticorrupción. Michoacán 2020-2030. (2021) Secretaría Ejecutiva-Comisión Ejecutiva. Sistema Estatal Anticorrupción, p. 150.

Al reactivo nueve, mencione los principales resultados del CPC, en la lucha anticorrupción. La respuesta obtenida fue: N/A; sin embargo, se desconocen las razones por las cuales se haya dado esa contestación. Mas adelante se revisa el informe 2021 del CPC, y se podrán apreciar algunos resultados.



A la pregunta 10, ¿Cómo considera la relación presupuesto-participación ciudadana? La respuesta es otra pregunta: ¿En qué Órgano del Estado? Y un ejemplo, TODOS LOS ÓRGANOS DEL ESTADO deberían cumplir con el Art. 53 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana<sup>6</sup> (sic). No se entiende la contestación.

En su opinión, ¿Cuál de los instrumentos implementados han sido los más efectivos en materia anticorrupción? La denuncia ciudadana y la coordinación institucional (Buenas prácticas en otros Estados). Sin embargo, ambas son incipientes o casi nulas.

Califica la vinculación con el resto de los componentes del SEAEM como avanzando, sin mayor explicación.

Sorprendentemente a la pregunta ¿Qué cambios haría para incrementar los resultados del CPC?, su respuesta fue: N/A. A la interrogante ¿Cómo califica la relación del CPC-SEAEM con el CPC-SNA? Contestó: Excelente

¿En dónde tiene mayor participación la ciudadanía a través del CPC, en la coestión, o en el diseño de las políticas públicas? Explique. En ambas: en el primer caso se han presentado quejas y denuncias conjuntas con buenos resultados y en el segundo se elaboró, de manera conjunta con la ciudadanía, la Propuesta de Política Estatal Anticorrupción como consta en el apartado de Trabajos Coordinados del documento en mención (pp. 47- 57). En estas páginas se muestran actividades y resultados de diagnósticos, consultas en línea a ciudadanos y expertos, hallazgos relevantes, estadísticas de Michoacán sobre corrupción, con datos del año 2016; una encuesta universitaria, un Laboratorio Anticorrupción, Foros Regionales, Encuesta a Órganos Internos de Control de 71 Municipios.

A la interrogante ¿En qué mecanismos considera usted que es deficitario el CPC y en cuales es aconsejable? La respuesta fue: N/A

---

<sup>6</sup> ARTÍCULO 53. Los Observatorios Ciudadanos durarán como máximo dos años, salvo disposición en contrario. Se podrá acreditar un Observatorio Ciudadano por cada uno de los órganos del Estado. Aún sin mediar convocatoria por parte de dichos órganos del Estado, los ciudadanos podrán solicitar al Instituto Electoral de Michoacán, la conformación de un observatorio al órgano del Estado de su interés. Ninguna persona podrá integrar más de un Observatorio Ciudadano al mismo tiempo. Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado El 23 de diciembre de 2019.

Cuando se le solicitó mencionar cuáles son los mecanismos que han implementado con los que los ciudadanos se identifican más. Indicó: Talleres de inteligencia colectiva, acompañamiento en quejas y denuncias, mediciones y monitoreo ciudadanos a entidades públicas.

A la cuestión de cuáles son las principales vías de comunicación del CPC con los ciudadanos. Mencionó que son: Acciones de Difusión, Talleres, Capacitaciones, Monitoreo Ciudadano a Entidades Públicas, la Red Ciudadana Anticorrupción, el Colectivo Por un Bien Común, etc.

Contestó N/A (sic), a la pregunta de ¿Cómo mejoraría la operatividad del CPC?

Finalmente, en este cuestionario a la pregunta de: ¿Cómo mejoraría la coordinación del SEAEM? La respuesta fue: En 2019, en cumplimiento al artículo 21, Fracc. fracción VII, incisos a) y c) el CPC propuso lineamientos de Coordinación e Intercambio de Información. Estamos en espera del análisis y retroalimentación de los integrantes del CC.

### **3.2. Actas**

El devenir de la operatividad del CPC se analizó a través de las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias (Mayo -2018 a Julio-2021) que han venido sosteniendo al interior de este organismo desde su creación hasta la fecha (Anexo 2). Se puede decir que el trabajo del CPC se ha desarrollado en dos dimensiones una externa y una interno.

En un inicio, se observa una curva de aprendizaje sobre los procedimientos y una disputa interna orientada a ajustar los niveles de cumplimiento de los miembros de acuerdo con sus responsabilidades adquiridas.

#### **3.2.1. Año 2018**

Desde un inicio, mayo de **2018**, plantearon la puesta en acción de propuestas tendientes al cumplimiento de sus atribuciones, tales como la designación de un enlace con las universidades y la Red Juntos por Michoacán. Sin embargo, la división del trabajo conforme a los intereses personales de los integrantes desde un inicio fue algo que selló la operatividad del CPC, a través del tiempo, como se puede apreciar en el acuerdo 05-24-05-2018 y varios subsecuentes, cada miembro propone las actividades que le son de su interés, sin tomar en

cuenta siquiera las que propuso el propio Presidente del CPC, es decir cada integrante del CPC trae su propia agenda de trabajo a desarrollar.

También se aprecia el cuidado del organismo en su involucramiento en eventos que puedan perjudicar su autonomía como los debates ciudadanos en las campañas políticas para cargos de elección popular. Se observan las dificultades económicas para solventar gastos conjuntos como el arrendamiento de una sala de juntas o el sitio web del CPC.

En la misma tónica de los ajustes internos y la regulación de su funcionamiento interno a través de la discusión y en su caso aprobación de los lineamientos del CC y del reglamento de la CE, así como de las bases y lineamientos de selección de personal de la SE propuesta por el CPC o, en caso de no aprobarse, se acuerde la elaboración de bases y lineamientos para la selección de personal de la SE por parte del Órgano de Gobierno, en otras palabras, el CPC es el que establece la normatividad para el funcionamiento del SEAEM, le demanda a todos los miembros del SEAEM la realización y entrega de un análisis FODA. Posteriormente, con la información del análisis FODA el CPC determinaría la ruta para el fortalecimiento institucional. Ante esto, el Auditor Superior del Estado de Michoacán (JLLS) expresó que es difícil transitar al fortalecimiento institucional sin autonomía técnica y de gestión en este momento hay 22 o 23 órganos de fiscalización que ya transitaron a la autonomía. Generaron su código de ética.

Debido a las agendas personales de los integrantes del CPC, se abordaron asuntos tales como impulsar que la Contraloría del Estado elabore el Programa de Integridad Empresarial, previa reunión con el Secretario de la Contraloría o, la coordinación por parte de CPC de publicaciones en temáticas relacionadas con la corrupción, de manera vinculada con instituciones académicas, organismos autónomos, municipios, Congreso del Estado y periodistas, o bien asuntos tan disímolos como: la incorporación del CPC Michoacán a la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana, convocar a sesiones de trabajo para construcción de una agenda legislativa y su posterior presentación ante el Congreso del Estado, o incluso la elaboración de formatos propios de declaraciones patrimoniales y de intereses al margen de los nacionales.

Este año hubo acuerdos para la participación del CPC en eventos como el IX Foro Regional Sistemas Anticorrupción, Cultura de la Legalidad y la Transparencia organizado por la UMSNH. También, se inició una actividad que se ha convertido en permanente que es la capacitación, principalmente, sobre temas relacionados con el propio SEAEM, muchos de ellos son abordados de manera simultánea por las instituciones que integran al CC.

Se aprobó un presupuesto, el nombramiento de su director administrativo y otros aspectos que les dieran certeza en su percepción de un salario y el programa de trabajo del año 2019.

### **3.2.2. Año 2019**

Para el año **2019**, se acuerda la rotación de los integrantes en el cargo de Secretario Técnico. Se reitera la división del trabajo, esta vez en la atención a invitaciones de diversas instituciones, la participación del CPC en las mesas de las reuniones de trabajo con el CC, los planes de trabajo se elaboran de manera individual y luego se conjuntan en uno solo, las asistencias a diferentes eventos con temas en materia anticorrupción.

Se acuerda revisar la propuesta de la Secretaría de la Contraloría para modificar los formatos de declaraciones patrimoniales y de intereses y hacer llegar aportaciones.

Se acuerda que el presidente haga llegar a la ASM las propuestas de mejora para su proceso de reingeniería.

Para el interior se acuerda impulsar la propuesta del Servicio Civil de Carrera en los órganos que conforman al SEA, Se le solicita a la CE que trabaje en la construcción de una propuesta de lineamientos de recomendaciones para el CC o las instituciones que lo conforman para ser presentada ante el CC para su validación y coadyuvar a la alineación del trabajo coordinado entre el CPC y el CC. Del mismo modo, se acuerdan los criterios para ponderar y evaluar a los aspirantes a secretario técnico de la SE del Sistema Estatal Anticorrupción. El CPC aprobó trasladar la propuesta de la plataforma de Gobierno Abierto a la CE para que a su vez esté la presente como parte de los trabajos a desarrollarse en lo que resta del 2019. Estos dos últimos acuerdos llaman la atención respecto al traslado de actividades, solo por acuerdo de organismo hacia otro.

Queda establecida la postura de que los integrantes del CPC lideren las mesas de trabajo con los enlaces asignados por los titulares de las instituciones que conforman el CC.

Se acuerdan cursos sobre Escuela de Gobierno y Ciudadanía para varias instituciones integrantes del CC, la impartición de un taller sobre implementación estratégica al Observatorio Regional Zamora.

La recomendación sobre el tema Odebrecht realizada en el 2018, no tendrá cabida ni sustento por lo que deberá pensar en la presentación de una denuncia ciudadana que incorpore a las OSC posibles que se adhieran a la denuncia y a las iniciativas derivadas o relacionadas con este tema (sic).

En cuanto a la vinculación, iniciaron los vínculos interinstitucionales con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con la Red de Archivistas para el diseño de lineamientos de archivos para el Estado de Michoacán y se reportará al CPC lo que se requiera para concretarlos. En el caso de la Red de Archivistas, A.C. se buscará ampliar el objeto del convenio para incluir a la CE, o bien se firme un convenio específico entre la CE y la Red de Archivistas para que reciba asesoría y apoyo en el diseño de sus lineamientos para administración de archivos. Cuando esto prospere se buscará el mismo esquema para CC. A pesar de que cada miembro del CC tiene implementado desde hace tiempo su sistema de archivos en el marco de la Ley General de Archivos, y con sus propios lineamientos establecidos por el IMAIP.

Se continúa con las cooperaciones económicas para solventar los gastos de mantenimiento de las oficinas que ocupa el CPC.

La titular del Órgano Interno de Control de la SE, constituye el centro de una polémica sobre que en fondo se trata de una duda sobre las capacidades técnicas profesionales en el desempeño de sus funciones.

### **3.2.3. Año 2020**

Durante el año **2020**, se continua con el trabajo individualizado en la conformación del plan anual de trabajo del CPC-2020, al grado de que cada miembro presentó su propio plan de trabajo en formatos que no se pudieron homologar.

Se trabaja cerca del Observatorio Regional Zamora en su plan anual de trabajo 2020 en cuanto a la construcción del diagnóstico del SEA y del seguimiento al Laboratorio Anticorrupción.

El CPC aprobó las solicitudes de información generadas por el Observatorio Regional Zamora, CEMIDE y Kybernus (OSC), sobre la reestructuración de la deuda pública estatal a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, en particular los detalles sobre el monto de la deuda solicitada instituciones bancarias con las cuales se tienen contemplada la contratación y porcentaje de intereses que se tiene visualizado pagar por la deuda. así como información sobre las obras planeadas para 2020 su presupuesto y ubicación.

Se continúa con los esquemas de capacitación, esta vez sobre el procedimiento de denuncias de actos de corrupción.

Se solicita al CC toda la información y/o faltas administrativas en la denuncia de la Universidad Tecnológica de Uruapan, la situación que guarda el Teatro Matamoros, la petición de información de sentencias procedimientos y recursos, amparos que estén registrados ante la Contraloría, la Fiscalía en materia Anticorrupción, el Tribunal de Justicia Administrativa y, los órganos de control interno de los municipios del periodo comprendido durante el 2018 y 2019; e información a la Coordinación de Comunicación Social del Programa Operativo anual en el 2020 y 2019.

Se aprueba el reporte de las primeras sesiones de la comisión de indicadores metodologías y mapas de riesgo de la red nacional de CPC's. Se hace el análisis de los indicadores de desempeño de las políticas Anticorrupción, pero no se reporta el resultado del análisis.

Se aprueba la convocatoria de la red de especialistas en materia Anticorrupción rendición de cuentas y transparencia, la cual busca ser un vínculo con la Academia, para hacer miembro de la red es necesario ser alumno egresado de la división de estudios de posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Se aprueba el proyecto UBU Observatorio Universitario de Gobierno Abierto y

combate a la corrupción. Se trata de crear un grupo reducido de personas que desean investigar sobre Gobierno Abierto, Rendición de Cuentas y Transparencia en la función pública con lo que se promueve la vinculación con la sociedad civil (sic). Como se aprecia en estos dos últimos acuerdos, se incide en una de las principales causas que inhiben la participación ciudadana, reconocida por el CPC mismo en la PEA, el exceso de filtros y la consecuente participación de grupos reducidos con poca representatividad ciudadana que más bien buscan lograr sus objetivos e intereses académicos o de otra índole, menos los de los ciudadanos.

Se aprueba presentar la propuesta de iniciativa de reforma a los artículos 65, 84, 218 y 224 de la Ley Orgánica y de procedimientos del Congreso del Estado (Congreso Abierto), busca impulsar la apertura del poder legislativo y caminar al Parlamento Abierto

Se aprueba la firma del convenio CPC-IMCO y se nombra a un enlace, este convenio busca formalizar los trabajos de coordinación para el uso de la herramienta “Mapeando la Corrupción” desarrollada por el IMCO, la cual detecta riesgos de corrupción en las adquisiciones contratación de servicios y obra pública en los entes públicos que se decida analizar.

Se acordaron en este año múltiples propuestas de diversa índole (difusión, vinculación, etc.) que constituyeron insumos para el desarrollo de acciones que se consideraron importantes.

Se generaría el contacto y acercamiento por parte del CPC Michoacán a través de su presidenta con las OSC que lideran estas líneas del proyecto “Mecanismos de vigilancia ciudadana y transversalización de la perspectiva de género con enfoque de Derechos Humanos en el combate a la corrupción”.

Se aprueba incorporarnos a las denuncias y o quejas por omisión contra exfuncionarios públicos que realiza la Auditoría Superior de Michoacán

Al interior, se aprueban por unanimidad los lineamientos para la organización y conservación de los archivos institucionales del CPC del SEA del Estado de Michoacán. También se continúa con la inconformidad respecto al trabajo de la titular del órgano interno

de control, lo cual quedó de manifiesto al no aprobarse el programa de trabajo propuesto por la Contraloría Interna del CPC.

Este año se tuvieron acercamientos muy interesantes por lo que representaban para el SEAEM desde el punto de vista de la tecnología y la digitalización e intercambio de información. Uno de ellos fue un convenio con la Universidad Tecnológica de Morelia para que se genere un micrositio en la página del CPC mediante el cual se integre una biblioteca especializada en temas Anticorrupción, así como un procedimiento ciudadano para la formulación de denuncias por actos o hechos de corrupción. Otro fue el proyecto “No impunidad una respuesta rápida del Sistema Estatal su presentación ante la agencia de cooperación estadounidense USAID” y otro más fue la vinculación con Karewa (plataforma en tiempo real en donde se puede ver cómo está gastando el Gobierno los recursos en obra pública y programas sociales) para formalizar la solicitud de usar su plataforma. En otro sentido fue relevante el acuerdo de colaboración entre el ICMA-ML y el CPC para la implementación del programa de consolidación de la ética pública.

El CPC aprueba la propuesta del código de ética para el Congreso del Estado de Michoacán.

Se tiene como presentado el informe correspondiente del Padrón de Integridad Empresarial que se dio inicio desde 2018.

Se aprobó el convenio específico de colaboración adicionado al convenio general entre el CPC del SEAEM y la escuela de Gobierno Abierto y Transformación pública del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey para la elaboración e implementación del tablero de indicadores de corrupción. Igualmente ocurrió para la gestión e implementación de la plataforma Karewa.

#### **3.2.4. Año 2021**

En este año, **2021**, al interior se aprobaron las modificaciones al reglamento interior del CPC.

El CPC aprueba la solicitud de información que realizarán los integrantes del CC mediante la SE para iniciar los trabajos de la prueba piloto del tablero general de indicadores de corrupción.



Se aprueba la Agenda Ciudadana Anticorrupción y se autoriza su publicación en la página web del CPC. De igual forma, la ruta de trabajo con OSC para la conformación de la propuesta conjunta con colegios de profesionistas para perfiles idóneos para contralores y tesoreros y/o Secretario de Finanzas. También fue aprobado que el CPC remita el informe de la Cuenta Pública de 2019 a la CE para su análisis y sistematización y que en el futuro emita recomendaciones o propuestas de mejora basado en las observaciones registradas.

Al interior, este año se aprobó sin reparos el Plan anual de Trabajo del OIC de la SE del SEA. No obstante, los filtros, lograron su registro 14 OSC que de manera voluntaria desean colaborar con el CPC.

Se tuvo fecha de instalación de la Red Ciudadana Anticorrupción para el día 14/06/2021. Se aprobó la firma de un convenio entre el Colegio de Contadores Públicos del Occidente de Michoacán A.C. y el CPC. También con el Instituto Michoacano de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

#### **4. CONCLUSIONES**

La hipótesis de trabajo se rechaza al demostrarse que el CPC no opera de una manera organizada, incluyente y transparente y, los mecanismos e instrumentos que ha desarrollado son efectivos, tanto que han incrementado la acción de la sociedad en la lucha anticorrupción.

El primer obstáculo para el cumplimiento de la misión del CPC es trabajo individualizado y esto lo transforma en un organismo con una gran debilidad, ya que en su seno se da preferencia a los intereses particulares (es irrelevante si son técnicos o académicos) sobre un esquema integrador de grupo de trabajo.

En cuanto a la implementación de los tipos de participación ciudadana, se puede afirmar, que están más en función del diseño institucional de la misma al interior del sistema estatal o nacional que del problema social que atiende ya que las atribuciones conferidas al CPC no solo están enfocadas a construir o instrumentar mecanismos de participación ciudadana sino a generar un gran número de insumos para la CE y la ST y éstos sean analizados y deliberados en su seno antes de ser llevados al CC, lo cual significa dilación en su implementación.

Las fronteras entre las atribuciones del CPC, la CE y la SE, son poco respetadas e inclusive se propicia la duplicidad de funciones y hasta de dilución de tramos de responsabilidad.

El acercamiento con la sociedad es casi inexistente y su efectividad nula, debido a los procedimientos, con muchos requisitos y poca apertura para incluir a las OSC interesadas en participar con el CPC. Contrario a su postura junto con la SE y la CE de exigir y hasta casi imponer posturas o propuestas a los integrantes del CC.

Los mecanismos de participación ciudadana no han sido diseñados ni desarrollados, lo anterior se desprende de que obedecen más a coyunturas que a una política o estrategia de trabajo.

Actividades como la capacitación deberían constituir espacios de oportunidad para generar los mecanismos de participación de la ciudadanía conforme a sus intereses y expectativas.

Con base en los resultados y conclusiones del análisis es posible afirmar que la situación actual de los mecanismos de participación ciudadana en el CPC, de acuerdo con los criterios propuestos por Font (2004; 40), no son aconsejables, son deficitarios.

En cuanto a los dos criterios establecidos por Cano (2008), dada la revisión a las Actas de las Sesiones del CPC, se puede decir que el grado de involucramiento de los ciudadanos en los diferentes tipos de participación ciudadana es incipiente en cualquiera de las formas que plantea la autora. Es importante señalar que, en cuanto al criterio: según la etapa del ciclo de políticas, es claro, que la participación ciudadana que se dio en la construcción de la Política Estatal Anticorrupción ha sido el momento más significativo. Sin embargo, los rígidos lineamientos plateados desde el SNA, provocan que el efecto espejo, desplace las iniciativas locales.

## **5. ANEXOS**

### **5.1. ANEXO 1. Cuestionario para el análisis del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del SEAEM.**

1. Mencione la misión del CPC.
2. Cuáles son los objetivos del CPC.
3. ¿Sabe usted quién representa a la sociedad en materia anticorrupción?
4. Mencione los mecanismos de participación ciudadana que han sido implementados durante la existencia del CPC.
5. Desde su perspectiva a qué atribuye la escasez de mecanismos de participación ciudadanos
6. ¿Cómo explica el desinterés, la desconfianza y escaso involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos?
7. Cuál considera que sea la causa de que la limitada participación ciudadana esté acotada a procesos consultivos poco vinculados con la toma de decisiones públicas
8. ¿Desde su punto de vista, cual es la principal estrategia para incrementar la participación ciudadana?
9. Mencione los principales resultados del CPC, en la lucha anticorrupción.
10. Cómo considera la relación presupuesto-participación ciudadana.
11. En su opinión, ¿Cuál de los instrumentos implementados han sido los más efectivos en materia anticorrupción?
12. Cómo califica la vinculación con el resto de los componentes del SEAEM.
13. ¿Qué cambios haría para incrementar los resultados del CPC?
14. ¿Cómo califica la relación del CPC-SEAEM con el CPC-SNA?
15. ¿En dónde tiene mayor participación la ciudadanía a través del CPC, en la cogestión, o en el diseño de las políticas públicas? Explique
16. ¿En qué mecanismos considera usted que es deficitario el CPC y en cuales es aconsejable?
17. Mencione cuáles son los mecanismos que han implementado con los que los ciudadanos se identifican más.
18. Cuáles son las principales vías de comunicación del CPC con los ciudadanos.
19. Cómo mejoraría la operatividad del CPC
20. Cómo mejoraría la coordinación del SEAEM.

**5.2. ANEXO 2. Puntos relevantes asentados en las Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias al interior del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán. Mayo -2018 a Julio-2021. Fuente: michoacan.org/acuerdos-y-actas/**

2018		
Número	Tipo	Descripción
<b><u>Acta 13</u></b>		
02-24-05-2018	Conocimiento	El CPC designa a la Mtra. Bonilla como Secretaria Técnica del CPC durante un mes.
03-24-05-2018	Seguimiento	El voto del Presidente del CPC será en contra de la permanencia del secretario técnico En caso de que el voto generalizado del CC sea a favor de la permanencia, el Presidente emitirá voto particular formulando la postura del CPC respecto al desempeño del Secretario Técnico En caso de que el Secretario Técnico continúe con negligencia el Presidente solicitará nuevamente una sesión extraordinaria para solicitar su remoción.
04-24-05-2018	Vinculación	Se designa a un enlace con las universidades y la Red Juntos por Michoacán. Se elaborará y se presentará el acuerdo correspondiente.
05-24-05-2018	Seguimiento	Se aprueba que en una semana cada integrante del CPC tomará los temas del plan anual de trabajo en las que tenga interés en los siguientes 15 días se desarrollarán propuestas de acciones estrategias indicadores metas y ruta crítica
06-24-05-2018	Vinculación	Se acuerda la asistencia y participación del CPC en la formulación de preguntas y planteamientos en el debate ciudadano para la presidencia municipal de Morelia. El CPC no participará como organizador
07-24-05-2018	Administrativo	Se pasa a votación para la siguiente sesión. La propuesta sería que entre los cuatro integrantes restantes absorban el costo (\$5,392.00) hasta en tanto se resuelva el asunto de los honorarios. (Arrendamiento de sala de juntas)
08-24-05-2018	Administrativo	Se pasa a votación para la siguiente sesión. La propuesta sería que entre los cuatro integrantes restantes absorban el costo (\$5,950.00) hasta en tanto se resuelva el asunto de los honorarios. (sitio web <a href="http://www.cpcmichoacan.org.mx">www.cpcmichoacan.org.mx</a> )
09-24-05-2018	Vinculación	IX Foro Regional Sistemas Anticorrupción, Cultura de la Legalidad y la Transparencia. Se aprueba el programa del foro regional.
<b><u>Acta 14</u></b>		
03-05-06-2018	Seguimiento	El CPC, aprobó la distribución de tareas e informar el avance de cada una.
<b><u>Acta 15</u></b>		
03-09-07-2018	Seguimiento	Dar seguimiento al procedimiento para la destitución del Secretario Técnico Esperar la conclusión del procedimiento que inició el CC. Presentar un amparo por derecho de petición contra las omisiones del Secretario Técnico del SE
04-09-07-2018	Seguimiento	El CPC acordó incluir a través del presidente los siguientes temas en la orden del día de la tercera sesión ordinaria del órgano de Gobierno del comité coordinador del SAE Informe sobre el seguimiento a los acuerdos de la primera sesión Seguimiento a los acuerdos documentos y actas de la segunda sesión Discusión y en su caso aprobación de los lineamientos del CC y del reglamento de la CE

		Análisis y en su caso aprobación de las bases y lineamientos de selección de personal de la SE propuesta por el CPC o, en caso de no aprobarse, se acuerde la elaboración de bases y lineamientos para la selección de personal de la SE por parte del Órgano de Gobierno Uso de la palabra por parte de la Mtra. Higuera quien a nombre de los integrantes del CPC hará un pronunciamiento sobre la situación que guarda el funcionamiento del citado Comité
05-09-07-2018	Seguimiento al acuerdo 04-24-05-2018	El CPC del SEA acuerda su participación en el foro regional que organiza la UMSNH
<b><u>Acta 16</u></b>		
03-20-07-2018	Administrativo	Aprobación de que el presupuesto (3 millones 445 mil pesos 00/100 M.N.) de la CE 2019, se presente ante el CC para su discusión y en su caso, integración al presupuesto global del SEAEM
04-20-07-2018	Seguimiento	Se aprueba presentar la propuesta del CPC ante el CC sobre el nombramiento del director administrativo de la SE
05-20-07-2018	Conocimiento	Generar los documentos de derecho de petición del pago de honorarios de los integrantes del CPC Se tiene por presentado el informe sobre los amparos que interpuso el CPC por omisiones del Secretario Técnico de la SE.
0620-07-2018	Seguimiento	Los integrantes del CPC presentes acordaron que los titulares de las instituciones integrantes del sistema presenten un análisis FODA de sus instituciones Las maestras se reservan la participación en la sistematización de la información obtenida de los conversatorios Posteriormente con la información del análisis FODA el CPC determinará la ruta para el fortalecimiento institucional Las maestras consideraron que no hay elementos técnicos ni humanos para sistematizar la información estadística sobre los casos que lleva cada una de las instituciones por lo que el requerimiento de información no debe realizarse.
07-20-07-2018	Conversatorio	Auditor Superior del Estado de Michoacán (JLLS) expreso que es difícil transitar al fortalecimiento institucional sin autonomía técnica y de gestión en este momento hay 22 o 23 órganos de fiscalización que ya transitaron a la autonomía.
<b><u>Acta 17</u></b>		
02-25-06-2018	Registro	Impulsar que la Contraloría del Estado elabore el Programa de Integridad Empresarial, previa reunión con el Secretario de la Contraloría para comentárselo.
	Conversatorio	Visitó al CPC el Secretario de la Contraloría del Estado para visibilizar el trabajo conjunto de su dependencia con el SEAEM.
<b><u>Acta 18</u></b>		
02-23-08-2018	Registro	El presidente del CPC enviará la propuesta para observaciones del "Código de Conducta" el día 6 de septiembre del año en curso, porque él lo propuso. El presidente sugería que se basara en el elaborado por la Secretaría de la Función Pública
03-23-08-2018	Registro	Coordinación por parte de CPC de publicaciones en temáticas relacionadas con la corrupción, de manera vinculada con instituciones académicas, organismos autónomos, municipios, congreso del estado y periodistas. El presidente propuso que fuera un trabajo propio del CPC.
<b><u>Acta 19</u></b>		

03-12-09-2018	Registro	Se aprueba "Código de ética del CPC"
04-12-09-2018	Registro	Retiro del orden del día lo relativo a la propuesta de elaboración del "Modelo de convenio macro" dado que ya existe uno
05-12-09-2018	Registro	Incorporación del CPC Michoacán a la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana
06-12-09-2018	Registro	Petición de información sobre contratos, pedidos y contratos realizados a empresas fantasma al Sector Salud se hará a título personal y en términos del derecho de petición
07-12-09-2018	Registro	Convocar a sesiones de trabajo para construcción de una agenda legislativa y su posterior presentación ante el Congreso del Estado
08-12-09-2018	Registro	Elaboración de formatos propios de declaraciones patrimoniales y de intereses al margen de los nacionales
<b>Acta 20</b>		
02-21-11-2018	Seguimiento	Incluir en el informe del CPC actividades impulsadas por integrantes de la CE como el foro "Sistemas Anticorrupción, Cultura de la Legalidad y Transparencia" realizado en la UMSNH, la firma del convenio entre el IMAIP y CPC, el curso-taller del CPC con el Consejo Ciudadano de Morelia y el curso "Municipio es por una cultura Anticorrupción" y otros trabajos de gestión desarrollando con la Red Juntos por Michoacán estas actividades no estaban incluidas en un inicio en el informe y por ello se incluyeron.
03-21-11-2018	Registro	Aprobación del programa de trabajo 2019
04-21-11-2018	Seguimiento	Aprobación de formatos de declaraciones patrimoniales y de intereses Derogación de leyes estatales de responsabilidades administrativas ya que pierden efectividad y cada quien se adhiere a la que más les conviene.
05-21-11-2018	Vinculación	Se forman equipos de 2 personas para acudir a dar capacitación que ha sido solicitada por los municipios de la Piedad, Quiroga y Tlapujahua
06-21-11-2018	Vinculación	Acercamiento con el Programa Interdisciplinario de Redición de Cuentas del CIDE
07-21-11-2018	Vinculación	Acercamiento con el Poder Judicial del Estado y el Consejo de Judicatura para capacitación
08-21-11-2018	Seguimiento	Solicitud al OIC del SEA (sic) de informe sobre estado que guarda queja presentada por el CPC sobre el secretario técnico de la SE y Programa de trabajo del OIC para su aprobación por el CPC y posterior entrega al CC.

2019		
Número	Tipo	Descripción
<b>1ra Sesión Ordinaria ( Acta 1a Sesión Ordinaria CPCM 2019 02 04)</b>		
01-04-02-2019	Administrativo	Se acuerda la rotación del cargo de secretario técnico para el periodo del mes de febrero de 2019 cómo sigue febrero a mayo doctor de junio a septiembre maestra octubre diciembre otra maestra.
		Se acuerda el formato de acuerdos y compromisos del CPC se acuerda la adopción de este formato para cada sesión
		Se acuerda que la representación del CPC para que se atiendan diversas invitaciones institucionales
		Se acuerda que el presidente haga llegar el 8 de febrero a la ASM las propuestas de mejora para su proceso de reingeniería
		Se acuerda que la participación del CPC en las mesas las reuniones de trabajo con el CC sean a partir del 3 de marzo como sigue

		Elizabeth Vásquez Meza relacionada con políticas públicas y mejora regulatoria Rosmi Bonilla mesa relacionada con la plataforma digital Victor Hugo Vieira mesa relacionada con protocolos de intercambio de información Juan José Tena relacionada con servicio civil de carrera de los órganos del CE
05-04-02-2019	Seguimiento	Se acuerda revisar la propuesta de la Secretaría de la Contraloría para modificar los formatos de declaraciones patrimoniales y de intereses y hacer llegar aportaciones a más tardar el 13 de febrero de los corrientes. El presidente del CPC llevará a la mesa de trabajo del CC las observaciones y elaborará un documento para la próxima sesión del CC
06-04-02-2019	Conocimiento	Se impulsará la propuesta del Servicio civil de Carrera en los órganos que conforman al SEA El presidente del CPC llevará el liderazgo de estos trabajos a partir de la próxima sesión del CC.
07-04-02-2019	Seguimiento	El presidente del CPC dará seguimiento puntual a la solicitud sobre la elaboración del perfil de puestos de la secretaría conforme al estatuto orgánico de la SE y los manuales de organización y procedimientos de quejas y denuncias que se presentarán ante la secretaría técnica
<b><u>2da Sesión Ordinaria Acta 2a Sesión Ordinaria CPCM</u></b>		
01-25-03-2019	Coordinación	Se solicitará a la CE que trabaje en la construcción de una propuesta de lineamientos de recomendaciones para el CC o las instituciones que lo conforman para ser presentada ante el CC para su validación y coadyuvar a la alineación del trabajo coordinado entre el CPC y el CC
02-25-03-2019	Seguimiento	Se acuerda que los integrantes del CPC que no hayan entregado su plan de trabajo a esta fecha lo harán a más tardar el viernes 29 de marzo Asimismo se acuerda que se envíen al presidente con copia de la contralora del CCA los reportes mensuales de trabajo correspondientes al mes inmediato anterior durante los primeros 5 días de cada mes
03-25-03-2019	Vinculación y Coordinación	Con base en la lista de mesas de trabajo y de contactos de enlaces, una vez analizadas por los comisionados, cada uno se propondrá para liderar alguna de ellas y así comenzar a agilizar los trabajos de esta: En la próxima sesión ordinaria del CPC se hará oficial la relación de mesas y programas de trabajo que cada uno de los comisionados del CPC liderará. Lo anterior , a partir de que el presidente del CPC considera que cualquier esfuerzo en las mesas de trabajo con los enlaces del comité coordinador que no sean encabezadas por alguno de los integrantes del CPC no van a tener frutos pues las instituciones están extralimitadas en su carga de trabajo y no cuentan con un área específica para el tema Anticorrupción sino que tienen otras funciones y se les encargó este tema de manera adicional por lo anteriormente expuesto estos trabajos no son su prioridad Así pues solicita a los integrantes del CPC que seamos productivos y tomemos el liderazgo y acciones ejecutivas en nuestros trabajos generar construir y presentar las propuestas en las mesas para que sean una base concreta de decisión y así se enfoca en las reuniones de trabajo y no como reuniones de trabajo para inicio de acciones sino para validación de propuestas presentadas
04-25-03-2019	Seguimiento	Se acuerdan cursos sobre Escuela de Gobierno y Ciudadanía para varias instituciones integrantes del CC.
<b><u>Acta 3a Sesión Ordinaria CPCM</u></b>		
01-25-04-2019	Coordinación	Se acuerda que para fortalecer y agilizar la actuación del CPC en el procedimiento de recomendaciones de relaciones se continuará trabajando con los enlaces designados por los integrantes del CC para que cumpliendo con

		<p>lo estipulado en la ley se puedan hacer recomendaciones vía el presidente del SEA o bien fundadas y motivadas pueda la comisión ejecutiva presentarlas directamente ante el órgano de Gobierno</p> <p>Se solicita el presidente del CPC realice las gestiones necesarias ante el CC para que amplíe el horizonte del origen de las recomendaciones de modo que éstas puedan derivarse no únicamente del informe anual del seguimiento a otra recomendación o de las presentados por la comisión ejecutiva sino de cualquier informe presentado por cualquiera de las instituciones integrantes del CC como lo propuso el integrante del CPC incluyendo cualquier tipo de informe institucional como el reporte de avance o del trabajo de la propia SESEA</p> <p>La recomendación sobre el tema Odebrecht realizada el año pasado no tendrá cabida ni sustento por lo que deberá pensar en la presentación de una denuncia ciudadana que incorpore a mas OSC posibles que se adhieran a la denuncia y a las iniciativas derivadas o relacionadas con este tema (sic)</p>
02-25-04-2019	Operativo	Presentación y ajustes a la página web <a href="http://www.cpcmichoacan.org">www.cpcmichoacan.org</a>
03-25-04-2019	Coordinación	<p>Se impartirá un taller sobre implementación estratégica al Observatorio regional Zamora</p> <p>Los comisionados podrán participar como ponentes en este proyecto para darle más viabilidad al CPC</p>
04-25-04-2019	Información	Las fechas de los próximos eventos del proyecto con la Red Juntos por Michoacán serán comunicados para quedarnos por parte de los miembros del CPC comenzando el 3 de mayo en la UNLA con la presentación del plan de trabajo de la Red Juntos por Michoacán
05-25-04-2019	Coordinación	<p>Se iniciarán los vínculos interinstitucionales con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con la Red de Archivistas para el diseño de lineamientos de archivos para el Estado de Michoacán y se reportará al CPC lo que se requiera para concretarlos</p> <p>En el caso de la Red de Archivistas, A.C. se buscará ampliar el objeto del convenio para incluir a la CE, o bien se firme un convenio específico entre la CE y la Red de Archivistas para que reciba asesoría y apoyo en el diseño de sus lineamientos para administración de archivos. Cuando esto prospere se buscará el mismo esquema para CC.</p>
06-25-04-2019	Información	Cada comisionado depositará \$1,125.00 mensualmente por concepto de mantenimiento de las oficinas del CPC
07-25-04-2019	Aprobación	La contralora entregará su programa Anual de manera completa y formal el 2 de mayo de 2019, ya con el resultado de la reunión con la Secretaría de la Contraloría del Estado.
08-25-04-2019	Información	Se acuerdan asistentes a diferentes eventos con temas en materia anticorrupción.
<b>4ta Sesión Ordinaria (ANEXO 1 Acta 1 Sesión Extraordinaria)</b>		
01-09-07-2019	Criterios	<p>El análisis discusión y en su caso aprobación del mecanismo para ponderar y evaluar a los aspirantes a secretario técnico de la SE del Sistema Estatal Anticorrupción se acuerda de manera unánime que la ponderación de la valoración de los aspirantes será como sigue</p> <p>valor máximo del currículum 45 puntos</p> <p>valor máximo de la comparecencia 45 puntos</p> <p>valor máximo del escrito de exposición de motivos 10 puntos</p>
02-09-07-2019	Criterios	Análisis discusión y en su caso aprobación de la propuesta de rúbrica para la evaluación de los currículums y las comparaciones de los de los aspirantes a secretario técnico de la Secretaría ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción



		se acuerda la adopción del formato de evaluación presentada en las páginas 5 y 6 de esta acta para las valoraciones curricular de comparecencia y del escrito exposición de motivos
03-09-07-2019	Criterios	Con base en la operación conjunta de los curriculums recibidos se asigne la evaluación curricular que se expone en la tabla anterior
04-09-07-2019	Coordinación	análisis evaluación curricular de los aspirantes a secretario técnico de la Secretaría ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se acuerda que con base en la evaluación conjunta de los curriculums recibidos se asigne la evaluación curricular que se expone en la tabla anterior Asimismo, se acuerda que se tomarán 2 días para realizar la investigación posible y pertinente de cada uno de los mejores evaluados sobre la información que pudiera afectar la propuesta de terna por parte del CPCM esta investigación incluye lo referente a la reforma constitucional de la en materia de paridad de género publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06/06/2019
05-09-07-2019	Comunicación	Respecto a la designación y publicación de la terna de aspirantes final por parte del CPC por unanimidad se acuerda que la terna que envíe CC a través de su presidente. Asimismo, se acuerda que se publique hoy mismo la lista de los aspirantes y junto con las calificaciones globales obtenidas por cada uno de ellos tanto en la página de Facebook como en la página web del CPC como en medios los encargados de redactar el comunicado oficial serán la maestra y el maestro serán los responsables de coordinar la publicación en Facebook y el envío de comunicado a medios mientras que el doctor hará lo conducente para que se publique en la página web del CPC
<b>5ta Sesión Ordinaria (ANEXO 1 Acta 4 Sesión)</b>		
		<a href="http://cpcmichoacan.org/wp-content/uploads/2019/09/ANEXO-1-Acta-4-Sesi%C3%B3n.pdf">http://cpcmichoacan.org/wp-content/uploads/2019/09/ANEXO-1-Acta-4-Sesi%C3%B3n.pdf</a> No se encontró en la página web del CPC
<b>6ta Sesión Ordinaria (ANEXO 1 Acta 5a Sesión Ordinaria)</b>		
03-22-08-2019	Vinculación	Por unanimidad el CPC aprobó trasladar la propuesta de la plataforma de Gobierno Abierto a la CE para que a su vez está la presente como parte de los trabajos a desarrollarse en lo que resta del 2019 siempre que exista la solvencia presupuestal
04-22-08-2019	Seguimiento	Por unanimidad el CPC aprobó la elaboración de los lineamientos desde la CE
05-22-08-2019	Vinculación	Por unanimidad el CPC aprobó la celebración de la ratificación del convenio de colaboración a través de una jornada con la presencia de diversos invitados de actividades que propondrá el presidente del CPC
06-22-08-2019	Vinculación	Por unanimidad el CPC aprueba la organización y realización de un concurso de infografías info vídeo y spot de radio sobre el CPC y el combate a la corrupción en Michoacán para generar tráfico hacia las redes sociales y la página web del CPC, así como para dar a conocer la filosofía institucional y la nueva imagen del CPC Asimismo, los integrantes del CPC se comprometen a priorizar la difusión de la imagen institucional del comité por encima de la personal para reforzar la imagen de equipo ante la sociedad utilizando el nuevo logo en todas las aplicaciones de difusión para que se tengan firma de correo presentación en sus páginas de Facebook y redes sociales etcétera
07-22-08-2019	Seguimiento	El CPC recibe el plan de trabajo y el informe anual de actividades. Por su parte la titular de la SE, se comprometió a hacer entrega de los reportes que plasmó en su cronograma de trabajo la segunda semana de cada mes

<b>7a Sesión Ordinaria (Acta)</b>		
02-15-10-2019	Vinculación	El CPC aprobó que cada integrante que así lo desee pueda asistir a título personal y no en representación del CPC a la apertura de los resultados de los exámenes y acudir a las entrevistas de los participantes para la conformación de la terna propuesta por el Instituto Electoral de Michoacán al Congreso del Estado para el nombramiento del Contralor Interno del Órgano Electoral

<b>2020</b>		
<b>Número</b>	<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>
<b><u>Acta 1 Sesión Ordinaria</u></b>		
01-20-01-2020	Designación	Se designa al Secretario Técnico del CPC durante el periodo de un mes conforme a la legislación aplicable
02-20-01-2020	Aprobación	Se dan por entregados los planes individuales de trabajo para la conformación del plan anual del CPC-2020
03-20-01-2020	Aprobación	Se acuerda acompañar al Observatorio Regional Zamora en su plan anual de trabajo 2020 referente a la construcción del diagnóstico del SEA y del seguimiento al Laboratorio Anticorrupción
04-20-01-2020	Aprobación	Se aprueban los oficios dirigidos a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado por parte del Observatorio Regional Zamora, CEMIDE y Kybernus y que se acompañarán a los oficios que el CPC presentará sobre la reestructuración de la deuda pública estatal
05-20-01-2020	Aprobación	Se aprueban los oficios relativos a la reestructuración de la deuda del Estado de Michoacán en los términos discutidos. Se solicitan detalles sobre el monto de la deuda solicitada instituciones bancarias con las cuales se tienen contemplada la contratación y porcentaje de intereses que se tiene visualizado pagar por la deuda. así como información sobre las obras planeadas para 2020 su presupuesto y ubicación.
06-20-01-2020	Vinculación y Coordinación	Se aprueba la capacitación con barras y colegios de especialistas en derecho vinculados con Instituto de Administración Pública del Estado de Michoacán (IAPEM) sobre el <u>procedimiento de las denuncias de actos de corrupción</u>
07-20-01-2020	Vinculación	Se acuerda pronunciamiento sobre las designaciones del Congreso del Estado para el año 2020 y que se busca el respaldo de diversas organizaciones de la sociedad civil interesadas
07-20-01-2020	Solicitud de información	Los miembros del CPC se dan por enterados de los avances de las solicitudes de información referentes al teatro Mariano Matamoros
<b><u>Acta 2 Sesión Ordinaria</u></b>		
03-12-02-2020	Aprobación	Se aprueba el Plan de Trabajo General del CPC-2020, con las modificaciones ya propuestas por integrantes del CPC. Cada uno presentó su propio plan de trabajo en formatos que no se pudieron homologar.
04-12-02-2020	Aprobación	Se aprueba el pronunciamiento de los órganos autónomos y citar a rueda de prensa para dar a conocer dicho escrito que contará con el acompañamiento de la sociedad civil organizada
05-12-02-2020	Vinculación	Se aprueban escritos mediante los cuales se solicita al CC toda la información y/o faltas administrativas: Denuncia de la Universidad Tecnológica de Uruapan, Situación que guarda el teatro Matamoros, petición de información de sentencias procedimientos y recursos, amparos que estén registrados ante la Contraloría, la Fiscalía en materia Anticorrupción, el Tribunal de Justicia Administrativa y, los órganos de control interno de los municipios del periodo

		comprendido durante el 2018 y 2019; e información a la Coordinación de Comunicación Social del Programa Operativo anual en el 2020 y 2019
06-12-02-2020	Aprobación	Se aprueba la presentación de una buena práctica en el combate a la corrupción y disminución de la impunidad (Caso Guanajuato). Consiste en el análisis y cruce de información para identificar empresas fantasma.
07-12-02-2020	Aprobación	Se aprueba el reporte de las primeras sesiones de la comisión de indicadores metodologías y mapas de riesgo de la red nacional de CPC's. Se hace el análisis de los indicadores de desempeño de las políticas Anticorrupción.
07-12-02-2020	Vinculación	Aprobación de oficio mediante el cual se da respuesta a la titular de la Contraloría Interna del SEA respecto a su propuesta de programa de trabajo
<b><u>Acta 3 Sesión Ordinaria</u></b>		
03-17-03-2020	Aprobación	Se aprueba la convocatoria de la red de especialistas en materia Anticorrupción rendición de cuentas y transparencia, la cual busca ser un vínculo con la Academia, para hacer miembro de la red es necesario ser alumno egresado de la división de estudios de posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
04-17-03-2020	Vinculación	Se aprueba el proyecto UBU Observatorio Universitario de Gobierno Abierto y combate a la corrupción. Se trata de crear un grupo reducido de personas que desean investigar sobre Gobierno Abierto, Rendición de Cuentas y Transparencia en la función pública con lo que se promueve la vinculación con la sociedad civil
05-17-03-2020	Vinculación	Se aprueba el oficio para solicitar información sobre la auditoría realizada a la Universidad Politécnica de Uruapan
06-17-03-2020	Vinculación	Se aprueba presentar queja ante la Secretaría de la Función Pública derivada de diversas notas periodísticas en contra del ex delegado de Sedesol
07-17-03-2020	Aprobación	Se aprueba la presentación del Programa de Trabajo por parte de la Contralora del SEA, quedando pendiente su aprobación.
<b><u>Acta 4 Sesión Ordinaria</u></b>		
02-29-04-2020	Vinculación	Se aprueba por unanimidad la convocatoria de la primera edición del premio por un "Michoacán sin corrupción", el que reconoce los trabajos periodísticos que versen sobre el combate a la corrupción
03-29-04-2020	Vinculación	Se aprueba presentar la propuesta de iniciativa de reforma a los artículos 65, 84, 218 y 224 de la Ley Orgánica y de procedimientos del Congreso del Estado (Congreso Abierto), busca impulsar la apertura del poder legislativo y caminar al Parlamento abierto
04-29-04-2020	Vinculación	Se hace del conocimiento de los integrantes del CPC la denuncia contra el Ayuntamiento de Paracho se acuerda enviar el expediente a cada uno de los miembros para determinar quién se sumará al mismo
05-29-04-2020	Vinculación	Se aprueba oficio dirigido a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán el que se solicita se de vista al Órgano Interno de Control sobre la situación de corrupción de la Dirección de Tránsito y se finquen las responsabilidades correspondientes
07-29-04-2020	Vinculación	Se aprueba la firma del convenio CPC-IMCO y se nombra a un enlace, este convenio busca formalizar los trabajos de coordinación para el uso de la herramienta "Mapeando la Corrupción" desarrollada por el IMCO, la cual detecta riesgos de corrupción en las adquisiciones contratación de servicios y obra pública en los entes públicos que se decida analizar.
<b><u>Acta 5 Sesión Ordinaria</u></b>		
03-25-05-2020	Aprobación	Se aprueba. el contenido y la presentación de la queja ante el IEM sobre el uso de recursos públicos para promoción personal de algunos diputados (as)

04-25-05-2020	Aprobación	Se aprueba la propuesta de reforma al artículo 169 del Código Electoral del Estado de Michoacán
05-25-05-2020	Vinculación	Se aprueba esperar propuesta de fecha por parte del IMCO para firma de convenio
06-25-05-2020	Aprobación	Se aprueba el contenido y distribución del Manual del CPC del SEA
<b>Acta 6 Sesión Ordinaria</b>		
02-24-06-2020	Registro	Se aprueban por unanimidad los lineamientos para la organización y conservación de los archivos institucionales del CPC del SEA del Estado de Michoacán
02-24-06-2020	Vinculación	Se aprueba el acuerdo de que se generará el contacto y acercamiento por parte del CPC Michoacán a través de su presidenta con las OSC que lideran estas líneas del proyecto (mecanismos de vigilancia ciudadana y transversalización de la perspectiva de género con enfoque de Derechos Humanos en el combate a la corrupción)
04-24-06-2020	Vinculación	Se aprueba difundir el reporte de la CE en la página web y en la página de Facebook del CPC así como generar un acercamiento con la SEE y un comunicado a SAF, respectivamente
05-24-06-2020	Vinculación	Se aprueba que se busca la incorporación del CPC Michoacán a estas sesiones de trabajo a realizarse con la Secretaría de la Función Pública
06-24-06-2020	Vinculación	Se aprueba el contenido y publicación del pronunciamiento entorno a la conformidad de la publicación de los resultados sobre la percepción ciudadana de la corrupción presentado por el INEGI
07-24-06-2020	Vinculación	Se aprueba el contenido realización del programa de comunicación y difusión de las actividades que de manera cotidiana realiza el CPC mismo que consiste en vídeos en el cual piden participen todos y todas las integrantes del CPC con un tema en particular infografías y otros mecanismos de difusión
08-24-06-2020	Vinculación	No se aprueba el programa de trabajo propuesto por la Contraloría Interna del CPC por sólo tener 2 votos a favor y 3 en contra
	Vinculación	Se aprueba a favor la firma del convenio con la Universidad Tecnológica de Morelia el cual tendrá como finalidad que a través de la licenciatura de informática y tecnología se genere un micrositio en la página del CPC mediante el cual se integre una biblioteca especializada en temas Anticorrupción así como un procedimiento ciudadano para la formulación de denuncias por actos o hechos de corrupción
10-24-06-2020	Seguimiento	Se aprueba incorporarnos a las denuncias y o quejas por omisión contra exfuncionarios públicos que realiza la Auditoría Superior de Michoacán
<b>Acta 7 Sesión Ordinaria</b>		
01-09-07.20	Aprobación	Se aprueba el proyecto "No impunidad una respuesta rápida del Sistema Estatal su presentación ante la agencia de cooperación estadounidense USAID"
02-09-07.20	Aprobación	Se aprueba modificar el proyecto inicial y orientar su proyecto y vinculación con Karewa (plataforma en tiempo real en donde se puede ver cómo está gastando el Gobierno los recursos en obra pública y programas sociales) para formalizar la solicitud de usar su plataforma
<b>Acta 8 Sesión Ordinaria</b>		
05-03-08-2020	Vinculación	Se aprueba para firma el convenio de corazón colaboración entre el CPC y la organización civil Karewa para la implementación de la herramienta monitor Karewa en Michoacán
06-03-08-2020	Vinculación	Se aprueba la firma del acuerdo de colaboración entre el ICMA-ML y el CPC para la implementación del programa de consolidación de la ética pública

07-03-08-20	Vinculación	Se aprueba la propuesta del código de ética para el Congreso del Estado de Michoacán
08-03-08-20	Vinculación	Se aprueba la propuesta de reforma y adiciona el artículo quinto se adiciona el capítulo quinto bis y los artículos 63, 64, 65 y 66 bis a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo
07-29-04-2020	Vinculación	Se aprueba el convenio entre el IEM, Tribunal Electoral y CPC
09-03-08-2020	Vinculación	Se tiene como presentado el informe correspondiente del padrón de integridad empresarial
<b><u>Acta 9 Sesión Ordinaria</u></b>		
04-27-10-20	Vinculación	Se aprueba el convenio específico de colaboración adicionado al convenio general entre el CPC del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo y la escuela de Gobierno Abierto y Transformación pública del Instituto Tecnológico de estudios superiores de Monterrey para la elaboración e implementación del tablero de indicadores de corrupción.
05-27-10-20	Vinculación	Se aprueba el convenio específico de colaboración adicional del convenio general entre el CPC del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo y la escuela de Gobierno y transformación pública del Instituto Tecnológico de estudios superiores de Monterrey para la gestión e implementación de la plataforma Karewa.
06-27-10-20	Vinculación	Se aprueba la organización de un conversatorio virtual sobre el tema denuncia anónima y la función del servidor público como denunciante dirigido principalmente a las y los integrantes del CC, de la CE, de la SESEA, del CPC, órganos internos de control que será encabezado por la Secretaría de la Función Pública para el 17 de noviembre del 2020 a las 11:30 horas
<b><u>Acta 1 Sesión Extraordinaria</u></b>		
01-29-07-2020	Aprobación	Se aprueba el programa de trabajo propuesto por la Contraloría Interna del CPC (sic)
02-29-07-2020	Vinculación	Se aprueba la incorporación las mesas de trabajo de las líneas estratégicas para elaborar la planeación del programa de trabajo 2021(sic) de la Red Nacional de CPC's las mesas son: Comunicación Integración de la sociedad Denuncia Información de desempeño de los sistemas nacional y estatales Seguimiento a la plataforma digital Órganos internos de control Declaraciones patrimoniales y de intereses Participación ciudadana para la política Anticorrupción Participación con organismos electorales Contrataciones públicas
<b><u>Acta 2 Sesión Extraordinaria</u></b>		
02-22-10-20	Seguimiento	Se aprueba la designación de una presidenta sustituta del CPC por el periodo del 22 de octubre al 19 de diciembre de 2020
<b><u>Acta 3 Sesión Extraordinaria 2020</u></b>		
		Se aprueba por unanimidad el informe anual de actividades del CPC del año 2020 mismo que se publicará en las páginas oficiales del comité para facilitar el acceso para la ciudadanía

<b>2021</b>		
<b>Número</b>	<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>
<b><u>Acta 1a Sesión Extraordinaria</u></b>		
01-19-01-21	Administrativo operativo	Se aprueban por unanimidad de los integrantes del CPC las modificaciones al Reglamento Interior del CPC debiéndose publicar dicho documento de manera inmediata en la página web del CPC y enviarse al periódico oficial del Estado para su publicación
<b><u>Acta 2a Sesión Ordinaria</u></b>		
03-26-02-21	Vinculación	Aprueba por unanimidad del contenido de la solicitud de información que realizarán los integrantes del CC mediante la SE para iniciar los trabajos de la prueba piloto del tablero general de indicadores. De igual forma se autoriza la publicación de esta solicitud una vez que sea recibida en la página web del CPC, lo anterior, para dar seguimiento al proyecto firmado entre el Instituto Tecnológico de Monterrey y USAID aprobado el 27/10/2020 en la 9ª sesión ordinaria. se tienen por presentado el código de ética ante los integrantes del CPC se realizará una mesa de trabajo para analizar el documento presentado
04-26-02-21	Vinculación	Se aprueba por unanimidad la Agenda Ciudadana Anticorrupción y se autoriza su publicación en la página web del CPC
05-26-02-21	Vinculación	Se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual este CPC emite los lineamientos para la conformación de la Red Ciudadana Anticorrupción y se autoriza su publicación en la página web del CPC
06-26-02-21	Vinculación	Se aprueba por unanimidad la ruta de trabajo con organizaciones de la sociedad civil para la conformación de la propuesta conjunta con colegios de profesionistas para perfiles idóneos para contralores y tesoreros y/o Secretario de Finanzas
<b><u>Acta 3a. Sesión Ordinaria</u></b>		
04-09-04-2021	Vinculación	Se aprueba por unanimidad que el CPC remita el informe de la Cuenta Pública de 2019 a la CE para su análisis y sistematización y que en el futuro emita recomendaciones o propuestas de mejora basado en las observaciones registradas.
05-09-04-2021	Vinculación	Se aprueba por unanimidad el Plan Anual de Trabajo del Órgano Interno De Control de la SE del SEA
<b><u>Acta 4a Sesión Ordinaria</u></b>		
02-03-05-2021	Vinculación	Se aprueba el registro de 14 OSC que de manera voluntaria desean colaborar con el CPC.
02-03-05-2021	Vinculación	Se aprueba por unanimidad la integración y fecha de instalación de la Red Ciudadana Anticorrupción para el día 14/06/2021
03-03-05-2021	Vinculación	Se aprueba por unanimidad la firma del convenio entre el Colegio de Contadores Públicos del Occidente de Michoacán A.C. y el CPC, se designa a un enlace y se establece la fecha y hora para la firma del convenio de colaboración por medios virtuales
<b><u>Acta 2a Sesión Extraordinaria</u></b>		
02-14-07-2021	Administrativo operativo	Se aprueba por unanimidad la firma del convenio de colaboración entre el Instituto Michoacano de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el CPC
03-14-07-2021	Administrativo operativo	Se designa representante del CPC en la mesa directiva de la Red Ciudadana Anticorrupción

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar, V. L. F. (1992). Estudio Introductorio. En: Luis Aguilar (Ed.). *El estudio de las políticas públicas*. México: Miguel Ángel Porrúa.

\_\_\_\_\_, V. L.F. (2008) *Gobernanza y gestión pública*, México, Fondo de Cultura Económica.

Bravo, E.E. (2014). Mecanismos de participación ciudadana en perspectiva comparada. En: Fortalezas y debilidades del sistema electoral mexicano. Perspectiva estatal e internacional. Ugalde Ramírez, Luis Carlos Rivera Loret de Mola, Gustavo (Coords). Colección TEPJF. México. pp. 279-319.

Caldera O. A. R. (2012). De la administración a las políticas públicas. Ensayos desde la ciencia política. Universidad de Guanajuato-Miguel Ángel Porrúa. México. 302 p.

Camacho, P.J.A. (2020). Participación ciudadana para el combate a la corrupción. Un análisis del CPC del Sistema Nacional Anticorrupción. Buen Gobierno, núm. 28, pp. 1-23, Enero-Junio 2020. Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C. Recuperado de: [http://revistabuengobierno.org/home/wp-content/uploads/2020/03/BG\\_28\\_6.pdf](http://revistabuengobierno.org/home/wp-content/uploads/2020/03/BG_28_6.pdf)

Cano, B. L. F. (2006). La participación ciudadana en la lucha contra la corrupción en Colombia. Tesis de maestría. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Sede Académica de México Ciudad de México. 191 p.

\_\_\_\_ (2008, julio-diciembre). La participación ciudadana en las políticas públicas de lucha contra la corrupción: respondiendo a la lógica de gobernanza. *Estudios Políticos*, 33, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, 147-177.

Casar, M. A. (2016). Anatomía de la corrupción. 2ª ed. Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI).

Font, J. (2004), "Participación ciudadana y decisiones públicas: conceptos, experiencias, metodologías", en Alicia Ziccardi (coord.), Participación ciudadana y políticas sociales en el ámbito local, México, UNAM, Instituto de Desarrollo Social, Consejo Mexicano de Ciencias Sociales. pp.26-41.

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo Última reforma. Periódico Oficial del Estado. 28 de agosto de 2019. Morelia, Michoacán.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Diario Oficial de la Federación, publicado el 18-07-2016. 23 p.

Matus, C. (1987). Política, gobierno y planificación, Caracas, Ediciones del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, Organización Panamericana de la Salud y Fundación.

Matus, C. (1994). Los tres cinturones del gobierno, Caracas, Fundación Altadir.

Proyecto: Política Estatal Anticorrupción. Michoacán 2020-2030. (2021) Secretaría Ejecutiva-Comisión Ejecutiva. Sistema Estatal Anticorrupción, 245 p.

Roldán, X. J. (2015). El Sistema Nacional Anticorrupción, hacia la inteligencia institucional. En: La Corrupción en México: Transamos y no avanzamos. Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. Ciudad de México, pp.147- 151.

Rivera, S.S., Varela M.A., y Gómez, M. E. (2012). Participación ciudadana y combate a la corrupción. Cinco modelos de incidencia, desde el servicio público. Indesol-Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. México, Distrito Federal. 260 p.

Salvador, Miquel, & Ramió, Carles (2012). El diseño institucional de la participación ciudadana en la administración local: reflexiones a partir de un estudio de caso. Revista del CLAD Reforma y Democracia, (53),165-186. ISSN: 1315-2378. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=357533685006>



Serna de la Garza, J.M. (2010). Globalización y gobernanza: las transformaciones del estado y sus implicaciones para el derecho público (contribución para una interpretación del caso de la guardería ABC). Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Estudios Jurídicos, núm. 158. UNAM.

Vidal, R. (2018, abril). La participación ciudadana en el Sistema Nacional Anticorrupción. Cuaderno de Investigación No. 41. Dirección General de Análisis Legislativo. Instituto Belisario Domínguez. Senado de la República. 37p.

Ziccardi, Alicia. (1998). Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. Miguel Porrúa, Librero-Editor. 233 p.

Ziccardi, A. (Coord.) (2004), Participación ciudadana y políticas sociales en el ámbito local. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, Instituto Nacional de Desarrollo Social. Consejo Mexicano de Ciencias Sociales. 462 p.

<https://www.unodc.org/e4j/es/anti-corruption/module-2/key-issues/what-is-good-governance.html>

## **7. CURRÍCULO DEL CANDIDATO**

Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, nació en el Estado de Veracruz, estudió la licenciatura de Contador Público en la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y cuenta con una gran cantidad de cursos y diplomados en Contabilidad Gubernamental, Disciplina Financiera y Auditoría.

Cuenta con vasta experiencia en el sector privado y público, en este último en las áreas de Finanzas y Administración, así como en la de auditoría y la de Contabilidad Gubernamental. Actualmente ocupa el cargo de Auditor Superior de Michoacán.